

ACTA N° 04/19

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 17 horas y 6 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Enric Lluís Ariño Giménez
Sra. Maria Asunción Moll Castelló
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Laura Casans Gómez
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sra. Mónica Caparrós Cano
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillen Julia
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sr. Francisco Crispín Sanchis
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Bono se incorpora a la sesión en el punto nº 10, siendo las 18 horas.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 163545X: APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- 29 de enero de 2019
- 26 de febrero de 2019

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- 29 de enero de 2019
- 26 de febrero de 2019

2 EXPEDIENTE 152630M: CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN.

Dado que la Ley 40/2015 art. 47.2 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público establece el procedimiento de suscripción de convenio entre las administraciones públicas y las Universidades públicas, clasificando el convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad Jaume I como un convenio de tipo administrativo, según el apartado a) del mismo artículo .

Dado que, en cuanto al origen de esta propuesta, el presente convenio surge de la relación existente con el ayuntamiento de Sagunto a raíz del acuerdo plenario por el cual se firma el convenio de colaboración con la Universidad Jaume I de Castelló en fecha de 25 de febrero de 2009, con motivo de la presentación de la propuesta por parte de la UJI de crear una Sede en Sagunto.

Dado que el desarrollo de las actividades de Campus Abierto que se incluyen en este convenio se ha tenido en cuenta el volumen de alumnos actuales en Sagunto que están cursando estudio a esta Universidad y que podrían beneficiarse de este servicio permanente, así como la proyección de las actividades realizadas hasta ahora, tal como se hace constar en las memorias presentadas por parte de la Universidad al Ayuntamiento de Sagunto.

Dado que el gasto derivado del convenio supone la adquisición de gastos que tienen que extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan de conformidad con las previsiones recogidas al art. 174.e) del TRHL y considerando que es conveniente para la actuación de la ejecución del convenio que se extiendan sus efectos durante el periodo 2019-2022, así como que el importe de las mismas anualidades se adecue al contenido de los gastos que se prevén realizar en consonancia con el marco del Convenio.

Dado que la Universidad Jaume I reúne las condiciones para la ejecución de las actividades derivadas de las necesidades municipales establecidas en el convenio.

Atendido el marco de las competencias que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local , en el marco normativo sobre la competencia municipal, en su art. 25.2. m) en el cual se hace constar que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por consiguiente este Ayuntamiento apuesta para promover la actividad cultural, en todos aquellos ámbitos que contribuyen a su promoción y difusión para generar interés y bienestar entre la comunidad vecinal, entre las cuales se encuentra la colaboración con la Universidad Jaume I para acercar la Universidad a la ciudadanía.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el presente convenio y realizar las gestiones oportunas para su formalización.

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y EL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DEL
CAMP DE MORVEDRE DE LA UNIVERSITAT JAUME I
REUNIDOS**

De una parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, y en su nombre y representación el alcalde, Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco, con nombramiento efectuado mediante Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 y como legal representante del Ayuntamiento en conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, la Universidad Jaume I, con sede a la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación la Sra. Eva Alcón Soler, rectora magnífica, con nombramiento efectuado mediante Decreto 70/2018, de 1 de junio, del Consejo, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 70.1.t de los Estatutos de la Universidad Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consejo (DOCV 6344 de 31 de agosto).

EXPONEN

1. Que el Convenio de colaboración con la Universidad Jaume I de Castelló para la creación de la Sede del Camp de Morvedre aprobado por el Pleno de la corporación (punto 8.º) en fecha de 25 de febrero de 2009, al haber vencido, necesita ser actualizado de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo VI art. 47 y siguientes. La renovación del Convenio supone la adaptación a las previsiones de la legislación vigente que ha modificado, tanto las competencias municipales como el mismo régimen de los convenios interadministrativos.

1. Que la Universidad Jaume I, como institución autónoma universitaria, combina el universalismo definitorio de la actividad científica y cultural con la integración en la sociedad, en cuanto a servicio público para el progreso y depositaria de principios generales compartidos. Dicha universidad nació y vive con el compromiso de transformación social de la propia realidad de las comarcas que integran su entorno dentro de un contexto internacional cada vez más globalizado.

Es objeto del convenio por parte de la Universidad Jaume I fomentar la docencia y la investigación, así como participar en el progreso y desarrollo de la sociedad mediante la difusión, la crítica y la aplicación del saber científico, potenciando y promoviendo también actividades culturales y de extensión universitaria. La Universidad Jaume I dispone del Programa Campus Abierto que tiene como objetivo favorecer la integración de la universidad más allá de su Campus Universitario, de forma que los ciudadanos y ciudadanas de las comarcas de su entorno puedan beneficiarse de las actividades y servicios de la Universidad

Jaume I, independientemente de su ubicación. Dentro de este Programa, se encuentra la Sede del Camp de Morvedre, atendiendo el acuerdo suscrito entre la Universidad Jaume I y el Ayuntamiento de Sagunto en fecha 29 de mayo de 2009. La Universidad Jaume I, tal como aparece en el documento marco del programa Campus Abierto, articulará las actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Sagunto de acuerdo con una doble vía de trabajo que quedará definida más adelante.

Aparte de estas actividades en la Sede del Camp de Morvedre, también se podrán realizar otras actividades para difundir su cultura. La programación de estas actividades tendrá que ser compatible con las ya programadas por el Consejo Asesor de la Sede del Camp de Morvedre.

2. Que el Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su voluntad y su interés a subscribir un nuevo Convenio para dar continuidad en este municipio a todas las actividades que se desarrollan a través de la Sede. Voluntad e interés que se articula de acuerdo con las cláusulas que a continuación se incluyen y que suponen que una parte de las actividades desarrolladas a través de la Sede estarán financiadas por el Ayuntamiento de Sagunto como órgano de gobierno y administración del municipio donde radica la Sede. El Ayuntamiento de Sagunto estima que aprobar el programa de actividades que incluye Campus Abierto contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (art. 25.1 de la LBRL).

En base a esta previsión normativa, el Ayuntamiento de Sagunto quiere participar en el mantenimiento de la Sede del Camp de Morvedre de la Universidad Jaume I en las comarcas del norte de la provincia de Valencia, para consolidar una actuación continuada de promoción cultural y social. Así mismo, a través del Departamento de Educación, el Centro de Formación de Personas Adultas tiene como objetivo trabajar la formación continua, así como fomentar la promoción cultural y social entre su alumnado y el resto de población adulta del municipio, y por tanto desea participar en la gestión de esta tarea de promoción cultural y social que desarrolla la UJI a las comarcas limítrofes.

3. Que ambas partes reconocen capacidad y competencia suficiente y adecuada para subscribir el presente Convenio para el funcionamiento de las actividades socioculturales y educativas promovidas por la Sede a través del Consejo Asesor bajo las condiciones que se recogen en el cuerpo del Convenio que se suscribe.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la formalización de este convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

Este convenio tiene como objetivo favorecer la integración de la Universidad más allá de su campus universitario, de forma que los ciudadanos y ciudadanas de la comarca del Camp de Morvedre, y en especial de la ciudad de Sagunto, puedan beneficiarse de las actividades y servicios de la Universidad Jaume I, independientemente de su ubicación.

El ámbito de aplicación del convenio será la comarca del Camp de Morvedre, con una especial orientación al municipio de Sagunto puesto que es el lugar donde se ubica físicamente la Sede Camp de Morvedre.

Este convenio regula la aportación económica de las partes para llevar a cabo la programación acordada por el Consejo Asesor de la Sede del Camp de Morvedre.

Segunda. Normativa

Este convenio se rige por las directrices de la normativa del Programa Campus Abierto de la Universidad Jaume I y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En cuanto al marco de las competencias que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Sagunto, para la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a

satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (art.25.1). Igualmente dentro del marco normativo sobre la competencia municipal, se tendrá en cuenta el art. 25.2. m) en el cual se hace constar que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de Promoción Cultural., Según informe emitido por la Dirección General de Administración Local al Ayuntamiento de Sagunto, en fecha 23 de mayo de 2016, referida a la consulta sobre la inexistencia de duplicidades, concluye que no hay duplicidad respecto al ejercicio de las competencias sobre el programa de Proximidad de la Universidad Popular —programa en el cual se incluye esta actividad— en no incurrir el Ayuntamiento en un supuesto de ejecución simultánea con la Administración de la Generalitat. Así mismo, al respeto, tenemos que hacer constar la Circular de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local sobre el nuevo régimen competencial que prevé la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública como ha sido declarado por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana.

Tercera. Establecimiento de la colaboración

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este convenio se lleva a cabo a partir de un programa elaborado entre las dos entidades que gestionarán las actividades a través del Consejo Asesor. El convenio tendrá que someterse a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos y la normativa propia de cada entidad.

Las partes firmantes proveerán los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Sede del Camp de Morvedre mientras esté en vigor.

El vicerrectorado responsable del Programa Campus Abierto de la Universidad Jaume I supervisará la ejecución y el cumplimiento del programa de actividades, e informará el Consejo Asesor.

Si alguna de las partes incumple este convenio, dejará de ser socio de la Sede del Camp de Morvedre, y el Consejo Asesor establecerá los criterios para determinar una posible indemnización por ese incumplimiento.

A) El Ayuntamiento de Sagunto estará obligado a:

- Facilitar un inmueble por la ubicación física de la Sede del Camp de Morvedre: sala situada al hall del Casal Joven, C/ Vent de Marinada, s/n. 46520 el Puerto de Sagunto. Las actividades programadas se realizarán en las diferentes aulas multiusos que dispone el Ayuntamiento y el Centro de Formación de Personas Adultas, que son de uso público y que serán detalladas en la programación de las actividades, adecuadas a las funciones de cada actividad.

Esta cesión se hará por el órgano legalmente competente y según el procedimiento legalmente establecido, y será válida hasta que continúo vigente lo presente convenio.

- Hacerse cargo del mobiliario y del mantenimiento de las instalaciones de la Sede del Camp de Morvedre, así como los servicios de telefonía y acceso a Internet.

- Dotar en la Sede de uno/a auxiliar de gestión que se hará cargo de dar información del programa, asistencia bibliotecaria y tareas administrativas que se generan en la Sede, con horario de asistencia al público de 17 a 20 h durante tres días a la semana. Este trabajador/a estará asignado al Departamento de Juventud y compartirá proporcionalmente sus tareas

administrativas con la Sede del Camp de Morvedre, con el objetivo de rentabilizar los recursos humanos que dispone el Ayuntamiento, pues se tiene que tener en cuenta que la Sede del Camp de Morvedre está ubicada al Casal Joven y ocupa parte de las oficinas administrativas que dispone este departamento municipal. El Consejo Asesor de la Sede fijará las tareas que tendrá que realizar de acuerdo con las funciones adecuadas a su categoría profesional y el funcionamiento del trabajo, en coordinación con el Departamento de Juventud del Ayuntamiento.

- Aportar 10.800 € anuales en concepto de colaboración a la Sede del Camp de Morvedre de la Universidad Jaume I, que queda concretado en las actividades que organiza al Municipio de Sagunto y que incluye un programa de actuación de carácter permanente y otro de carácter temporal. Estas actividades serán programadas anualmente a través del Consejo Asesor atendiendo las necesidades formativas y culturales de la población, y se adecuarán en los presupuestos establecidos para el desarrollo del programa de actividades.

B) La Universidad Jaume I estará obligada a:

- Difundir, por los medios que considere oportunos, la colaboración del Ayuntamiento de Sagunto en esta Sede Camp de Morvedre, y llevará a cabo la máxima difusión y promoción posible.

- Hacerse cargo de los gastos de toda la publicidad que se genere de las actividades programadas.

- Realizar las actuaciones de gestión derivadas del programa de actividades que establezca el Consejo Asesor de la Sede, de acuerdo con el programa marco de actividades, permanentes y temporales de Campus Abierto.

- Contratar el personal docente y profesionales del campo universitario, para atender cada una de las actividades programadas.

- Diseñar un marco de programación de calidad de las actividades previstas, con profesionales acreditados por la UJI de acuerdo con los intereses programáticos del Ayuntamiento, siempre atendiendo el bien común de las personas participantes y garantizando la calidad de los actividades.

- La Universidad Jaume I, tal como aparece en el documento marco del programa Campus Abierto, articulará las actividades acordadas con el Ayuntamiento de Sagunto atendiendo esta doble vía de trabajo que se detalla a continuación:

- Programa Permanente: se trata de un servicio mínimo, que la Universidad Jaume I ofrecerá en la Sede Camp de Morvedre para acercar la cultura y extensión universitaria a toda la comunidad. Este programa consta de los siguientes servicios:

- a) Punto de información actualizado.

- b) Servicio de estudiantes.

- d) Ciberteca, que constará de dos ordenadores propiedad de la UJI para uso informativo de todo el programa de la UJI con la instalación de un Centro de Autoaprendizaje de Lenguas (HACE FALTA).

- e) Biblioteca con intercambio de libros entre la Sede y la Universidad.

- Programa Temporal, que integrará el trabajo de Extensión Universitaria con las propuestas de actividades realizadas por parte del Ayuntamiento. Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las decisiones del Consejo Asesor (creado al efecto), que en definitiva es quien conoce las necesidades de la población; por lo tanto, se adaptarán a las necesidades sociales y culturales del momento. Las actividades del Programa Temporal se dividen en tres grandes grupos:

- a) Actividades relacionadas con la temática de la Sede del Camp de Morvedre (Universidad para Mayores, Semana de la Ciencia).

- b) Actividades Culturales (conferencias, charlas, proyecciones y temas audiovisuales, coloquios, mesas redondas, exposiciones; participación en el proyecto Imaginaria).

c) Actividades de formación (cursos y talleres) relacionados en aspectos tecnológicos y culturales.

d) Curso continuo (octubre-mayo) de historia del arte, impartido por profesorado de la UJI. Esta temática podrá variar en función de las necesidades formativas y culturales del Ayuntamiento de Sagunto.

e) La Semana de la Ciencia, que consiste en un programa orientado a todos los centros escolares del municipio (incluye talleres, conferencias, exposiciones)

- La UJI aportará 16.200 € anuales, en concepto de colaboración a la SEDE DEL CAMP DE MORVEDRE de la Universidad Jaume I, dentro del Programa Campus Abierto.

- La UJI asumirá las obligaciones legales establecidas de acuerdo con el que dispone la tramitación de convenio según el que prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, con el compromiso de cumplir los objetivos y las actividades que determinan su concesión y la justificación posterior en los términos establecidos en esta y en este convenio de colaboración. La gestión, la justificación y el resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados del convenio se ajustarán a la legislación vigente (artículos 47-53 de la Ley 40/2015).

Cuarta. Aportaciones

Las dos partes realizarán las siguientes aportaciones monetarias anuales para el mantenimiento de la Sede del Camp de Morvedre:

- Universidad Jaume I: 16.200 € para cada anualidad (2019/2020/2021/2022), a cargo de la partida presupuestaria VCURI-C3/Proyecto/Subproyecto8G015 08/Línea 00000

- Ayuntamiento de Sagunto: 10.800 € para cada anualidad:

Programa de gastos plurianuales UNIVERSIDAD POPULAR			
Partida económica 415/3379/.454.00			
Anualidad 2019	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022
<i>10.800 € Desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de acuerdo con las actividades realizadas.</i>	<i>Enero-Diciembre 10.800 €</i>	<i>Enero-Diciembre 10.800 €</i>	<i>Enero-Diciembre 10.800 €</i>

Las cantidades aportadas se consideran operaciones no sujetas al IVA.

El Ayuntamiento de Sagunto hará efectivo el abono de la aportación acordada de acuerdo con la regla de servicio realizado. En base al Plan de actuación de las actividades programadas por el Consejo Asesor, el Ayuntamiento hará efectiva la aportación acordada del 50% del convenio en los 30 días posteriores a la firma de este. Para las siguientes anualidades, el ingreso se realizará dentro del plazo de 30 días posteriores a la reunión del Consejo Asesor de la Sede del Camp de Morvedre en la cual se apruebe el Plan de actividades. El resto (50%) será liquidado por el Ayuntamiento a final de año, a partir del mes de octubre, una vez aprobadas las actividades del último trimestre del año por parte del Consejo Asesor.

El departamento municipal o área gestora del convenio elevará propuesta según el órgano competente sobre la aprobación de los gastos que se derivan de la ejecución, en los plazos previstos.

Quinta. Mecanismos de seguimiento y vigilancia del Convenio: Consell Asesor de Sede.

Las dos entidades firmantes del presente convenio serán consideradas como responsables de la Sede del Camp de Morvedre y nombrarán un representante que formarán parte del Consejo Asesor de la Sede, creado al efecto. Con cuyo objeto se constituirá el

Consejo Asesor de la Sede del Camp de Morvedre como órgano que tendrá como función asesorar y aportar ideas y proyectos para mejorar el funcionamiento de la Sede, así como ayudar a definir el programa temporal de la Sede, y coordinar las actividades propias de la Universidad Jaume I, las propuestas de los socios y las demandas de la sociedad y del territorio respectivo. Todas las actividades derivadas de este convenio contribuirán a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales y educativas de la comunidad vecinal.

Este Consejo Asesor estará formado, en cuanto al Ayuntamiento, por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Sagunto o regidor/a en el cual se delegue, la persona técnica que gestiona la partida económica a la cual se asigna el convenio, un técnico del Departamento de Juventud, un representante del sector de la Comunidad Educativa del municipio vinculado al Centro de Formación de Personas Adultas. Por parte de la Universidad, el/la vicerrector/a de Cultura y Relaciones Institucionales y tres representantes del programa de Campus Abierto.

El Consejo Asesor se reunirá a petición de una de las partes, en un plazo mínimo de 48 horas desde que sea comunicada a la otra la petición, y máximo de 15 días naturales. Este Consejo se coordinará, al menos, a través de tres reuniones anuales de seguimiento –diseño de actividades— seguimiento y balance (febrero-julio-diciembre).

El Consejo Asesor tendrá también la función de seguimiento de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y resolverá los eventuales problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Sexta. Actividades

- La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este convenio se lleva a cabo a partir de un programa de actividades elaborado entre las dos entidades signatarias del presente convenio y que tendrá como tema central el Patrimonio Cultural Local. Estas actividades, tal como aparecen en el documento marco del programa Campus Abierto, articularán una doble vía de trabajo con el Ayuntamiento de Sagunto definida en la cláusula Tercera apartado b) y que incluye un programa de actividades Permanentes y otro de actividades Temporales que se adecuarán a los intereses de la comunidad vecinal.

Estas actividades serán aprobadas por el Consejo anterior en el mes de julio y alcanzarán dos periodos anuales, octubre-diciembre y enero-mayo de cada ciclo del año.

Las dos partes se comprometen a desarrollar, a partir de la firma de este convenio, las actividades aprobadas por el Consejo Asesor de la Sede del Camp de Morvedre y que se incorporarán como anexo al convenio.

Cualquiera de los socios puede realizar, además de las actividades realizadas a la Sede del Camp de Morvedre, actividades para difundir su cultura. La programación de estas actividades tendrá que ser compatible con las ya programadas por el Consejo Asesor de la Sede del Camp de Morvedre, siempre que se ajuste a las aportaciones del convenio.

Al efecto expresado en esta cláusula, la coordinación de actividades entre las entidades se realizará a través de los representantes de estas al Consejo Asesor de la Sede.

Séptima. Difusión

En todas las acciones de difusión y comunicación, publicaciones y folletos de las actividades de la Sede, figurará la denominación gráfica de la Sede del Camp de Morvedre de la Universidad Jaume I, así como la de las entidades socias.

Octava. Duración

La duración de este convenio será de cuatro años desde su suscripción incluidas las prórrogas, si no se denuncia previamente por alguna de las partes, con al menos tres meses de antelación a su finalización, sin que esto afecte los proyectos específicos no realizados, la finalización de los cuales se tendría que llevar a cabo, en todo caso, de acuerdo con lo que se haya establecido.

Sin embargo en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los abajo firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Novena. Extinción

1. El presente convenio se extinguirá por cualquier de las causas referidas en el artículo 51 apart. 1 y 2 de la Ley 40/2015:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.

b) Por mutuo acuerdo.

c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos del firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incompletos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá comportar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial.

e) Por denuncia de cualquiera de las partes, que tendrá que notificar a la otra parte con una antelación mínima de tres meses. En cualquier caso, se respetará el desarrollo y la finalización de las actividades que se encuentran en curso en el momento de la extinción.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

3. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, si procede, criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento: las partes tratarán de resolver de forma amistosa esta eventualidad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

4. La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo de los abajo firmantes.

Decena. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se suscitan en la ejecución de este convenio serán examinadas y resueltas por el Consejo Asesor de la Sede.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente.

Y en prueba de conformidad con todo esto, las dos partes firman el presente convenio por duplicado y en un solo efecto al lugar y la fecha indicados al encabezamiento.

SEGUNDO. Aprobar la fase de Autorización y Disposición del gasto plurianual por importe total del programa de 43.200€ (Cuatro anualidades) a favor de la Universidad Jaume I en contraprestación a las actividades organizadas al Municipio de Sagunto a través de la Sede Camp de Morvedre, de acuerdo con el siguiente desglose:

Programa de gastos plurianuales UNIVERSIDAD POPULAR			
Partida económica 415/3379/.454.00			
Anualidad 2019	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Anualidad 2022
10.800 € Desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de acuerdo con las actividades realizadas.	10.800 € Enero-Diciembre	10.800 € Enero-Diciembre	10.800 € Enero-Diciembre

TOTAL PROGRAMA	DEL	43.200€ (Cuatro anualidades)
---------------------------	------------	-------------------------------

3 EXPEDIENTE 151513K: PROPUESTA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS VALENCIANOS.

Relación de hechos

Visto que el 14 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el Decreto 13/2019, de 8 de febrero, del Consejo, de creación de la Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos.

Visto que el 27 de febrero el concejal delegado impulsó el inicio de los trámites para solicitar la adhesión y que el técnico lingüístico del Gabinete de Promoción del Valenciano emitió el informe propuesta, con fecha 28 de febrero, que consta en el expediente.

Visto que la Comisión Informativa de Cultura, en la sesión extraordinaria del día 12 de marzo, dictaminó favorablemente la propuesta y lo elevó al Pleno porque adopto el acuerdo de adhesión.

Visto que, en conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 13/2019, a la solicitud de adhesión hay que acompañar el acuerdo del órgano de gobierno y la «designación de las personas representantes de la entidad local o de la universidad y de las personas suplentes».

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Solicitar la adhesión en la Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, y hacer constar que:

El espacio donde el personal adscrito al servicio lingüístico realiza sus actuaciones está correctamente condicionado porque se lleven a cabo con normalidad y adecuación a su categoría profesional.

La entidad dispone en la relación de puestos de trabajo de dos lugares con la clasificación A2, con la calificación profesional adecuada para realizar las tareas propias de los servicios lingüísticos.

Segundo. Designar las siguientes personas representante y suplente del Ayuntamiento de Sagunto para formar parte de la Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos:

- Representante: Óscar Pérez Silvestre, técnico lingüístico del Gabinete de Promoción del Valenciano-Aviva, o la persona que ocupo este lugar técnico.

- Suplente: Josep Manuel Tarazona Jurado, concejal de Normalización Lingüística, o la persona que ocupe el cargo como consecuencia de un proceso electoral o de modificación de las delegaciones en los distintos servicios municipales.

Tercero. Notificar esta resolución a las personas interesadas.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para firmar la documentación necesaria.

Quinto. Notificar el acuerdo de solicitud de adhesión a la Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos a fin de que el Pleno del Consejo de los Servicios Lingüísticos Valencianos acuerde la integración.

4 EXPEDIENTE 164026P. DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS ORDENANZA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Antecedentes.- Dado el tiempo transcurrido desde que en 1987 fue publicada la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, es decir, hace ya más de 30 años, lo que ha conllevado la existencia de mejores técnicas disponibles, junto con el avance tecnológico producido durante estos años, en lo que a equipos de aire acondicionado, ventilación y tratamiento de humos respecta, unido a la experiencia acumulada durante todos estos años, que ha generado una mayor información técnica, para conseguir una mejor regulación legislativa, que hace 30 años aproximadamente, para la correcta aplicación y cumplimiento de determinados artículos de dicha Ordenanza, por parte de técnicos municipales, proyectistas, instaladores, etc... y en general de cualquier persona que forme parte del proceso edificatorio, hace necesaria la modificación y actualización de los artículos 53, 73, 74 y 76 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, para, sin menoscabar de ningún modo la protección del Medio Ambiente y la salud de las personas, conseguir facilitar la implantación de instalaciones, actividades y servicios con las mejores técnicas disponibles en la actualidad.”

Vistos los términos del informe emitido por los servicios técnicos municipales de Actividades, del siguiente tenor literal:

“Motivación de la modificación Artículos 53, 73, 74 y 76 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico(aparece reproducido en la presente propuesta en su parte Dispositiva Primera)

RESULTANDO que, de conformidad con el criterio manifestado por la Ponencia técnica de Actividades, en su sesión de fecha 11.7.2018, se procedió a exponer la presente problemática y la iniciativa para su tratamiento en la página web del Ayuntamiento, por un período que abarcaría hasta el 10 de septiembre, trámite que se ha cumplido de conformidad con la exigencia legal de consultas públicas de los procedimientos de elaboración de normas reglamentarias, conforme indica Archivo y Bibliotecas en su informe de publicación.

RESULTANDO que tras lo expuesto posteriormente en informe técnico conforme con el cual se proponía la modificación de los artículos 53, 73, 74 y 76 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. que se reproducen en el punto primero de la parte dispositiva y del que se dio nuevamente debida cuenta a la Ponencia técnica municipal de Actividades, en sesión celebrada de fecha de 6 de marzo, a los efectos de su ratificación y posterior propuesta al Pleno, previo dictamen previo por Comisión Informativa para su aprobación en los términos legalmente previstos.

CONSIDERANDO cumplido con el artículo el art. 133-1º de la ley 39/2015,

CONSIDERANDO que la aprobación de las Ordenanzas locales, en este caso su modificación, se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 49 de la LRBR, Artículo 49 la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONSIDERANDO que previamente a su aprobación inicial deberá someterse a previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente Artículo 123 de ROF

1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En el debate, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista propone la retirada del presente asunto.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 13, Señores/as. Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Votos en contra: 11, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez y Moreno; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, IP, PSOE, C'S y Sr. Muñoz y 11 votos en contra de Compromís, EUPV y ADN, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos el Sr. Castillo se ausenta momentáneamente de la sesión.

5 EXPEDIENTE 148088D: PLAN ESPECIAL DEL ÁREA LOGÍSTICA DE SAGUNT (VALENCIA). CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL. SOLICITUD INFORME N° REFE. 08/2019 E.A.E.

Vistos los términos del oficio remitido al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en fecha 5.2.2019, nº 3942, por la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se solicita informe municipal a los efectos de elaboración del documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, referente al Plan Especial del Área Logística de Sagunt, en los siguientes términos:

N/Ref. 08/2019-EAE.
ARP
Assumpte: Sol·licitud d'informe

S'està tramitant en el Servei d'Avaluació Ambiental Estratègica el **Pla Especial de l'Àrea Logística de Sagunt (València)** (novembre 2018), d'acord a la Llei 5/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

El Pla General de Sagunt, aprovat definitivament el 14 d'abril de 1992, per resolució del Conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, contempla en Sòl No Urbanitzable Comú l'àmbit objecte del Pla Especial de l'Àrea Logística de Sagunt. Aquesta àrea forma part del complexe industrial i terciari de l'anomenat "Parc Sagunt", que inclou la zona que es troba aprovada i en fase de construcció "Parc Sagunt I" i la prevista com a reserva al planejament "Parc Sagunt II", que és aquella objecte del present Plan Especial.

L'àmbit del Pla Especial abraça una superfície de 6.602.340 m².

El Pla Especial Especial de l'Àrea Logística pretén la reclassificació d'aquest àmbit de Sòl No Urbanitzable Comú a Sòl Urbà amb ús logístic i industrial.

Per part de l'òrgan ambiental i de conformitat amb l'art. 51 de la LOTUP, s'efectua consulta perquè en el termini de 45 dies hàbils, informe sobre els efectes previsibles sobre el medi ambient derivats del Pla en aquells aspectes que són de la seua competència, i més concretament:

1. Si l'ordenació proposada o qualsevol de les seues alternatives són, totalment o parcialment, incompatibles amb la legislació sectorial vigent en matèria de la seua competència, o inacceptables des del punt de vista ambiental per la magnitud dels efectes previsibles.
2. Els efectes previsibles sobre aspectes de la seua competència, els estudis complementaris que han de ser estudiats en l'Estudi Ambiental i Territorial Estratégic (EATE), la seua amplitud i nivell de detall.
3. Els criteris, relacionats amb aspectes de la seua competència, que han de ser considerats en l'elaboració de la Versió Preliminar del Pla, i d'acord amb el qual s'informarà el Pla en la fase de consultes (article 53 de la LOTUP).

Tot això a fi d'elaborar el Document d'Abast de l'Estudi Ambiental i Territorial Estratègic i determinar per part de l'òrgan ambiental l'amplitud, el nivell de detall i el grau d'especificació que ha de contindre l'Estudi Ambiental i Territorial Estratègic (EATE), per a poder comunicar-li-ho al promotor, de conformitat amb el que estableix l'article 52 de la LOTUP.

La documentació es troba a la seua disposició en l'adreça web www.agroambient.gva.es/eae seleccionant en el cercador d'expedients província i municipi, Pla/Programa i accedint a la icona de documents de l'apartat 1 en la Fase 1 de la tramitació.

El Cap de Servei d'Avaluació Ambiental Estratègica

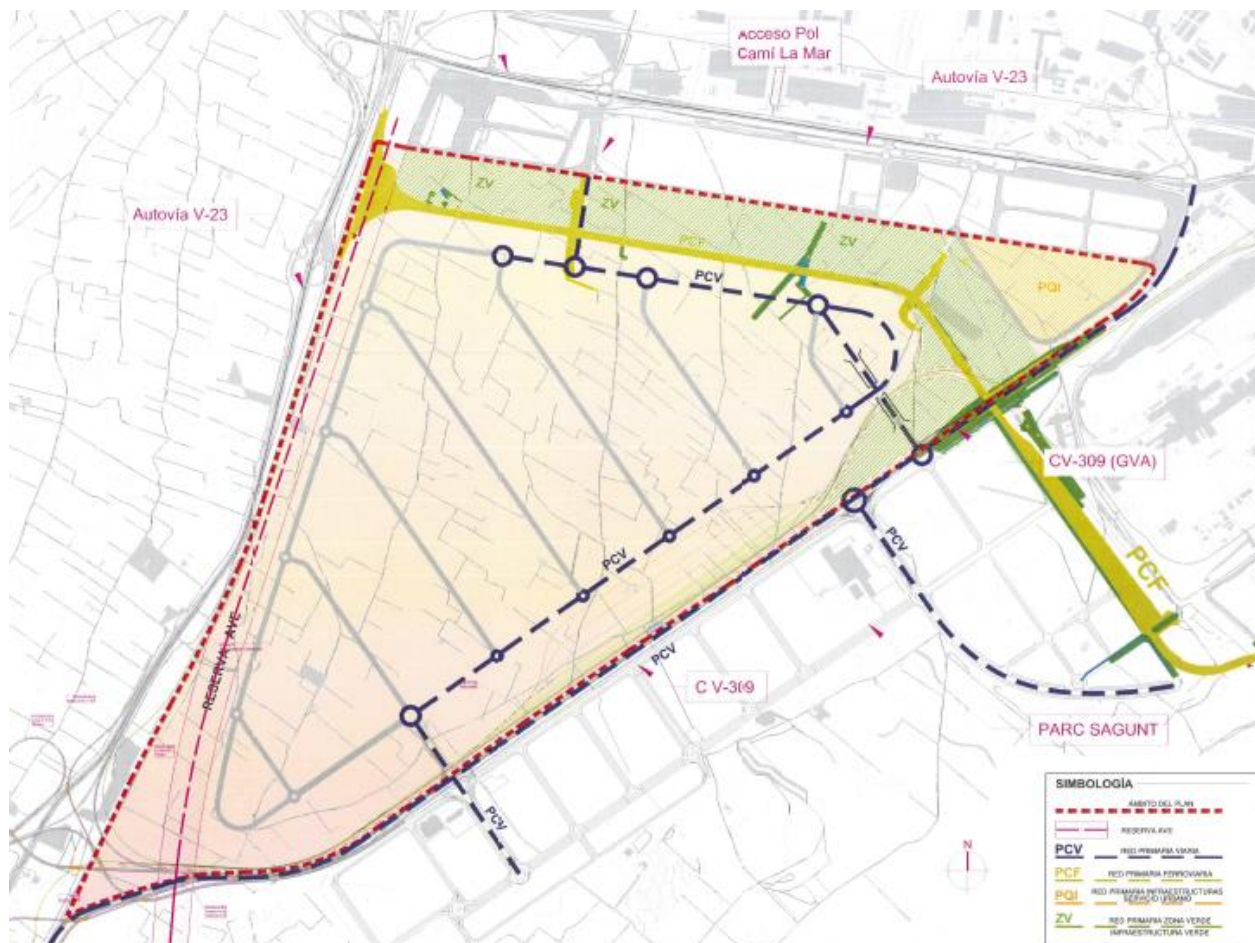
Firmado por Jose Del Valle Arocas el
30/01/2019 10:01:01

En la documentación a la que se remite a efectos de consulta se observa que la propuesta inicial de ordenación estructural que figura como punto de partida gira en torno a las siguientes superficies parciales:

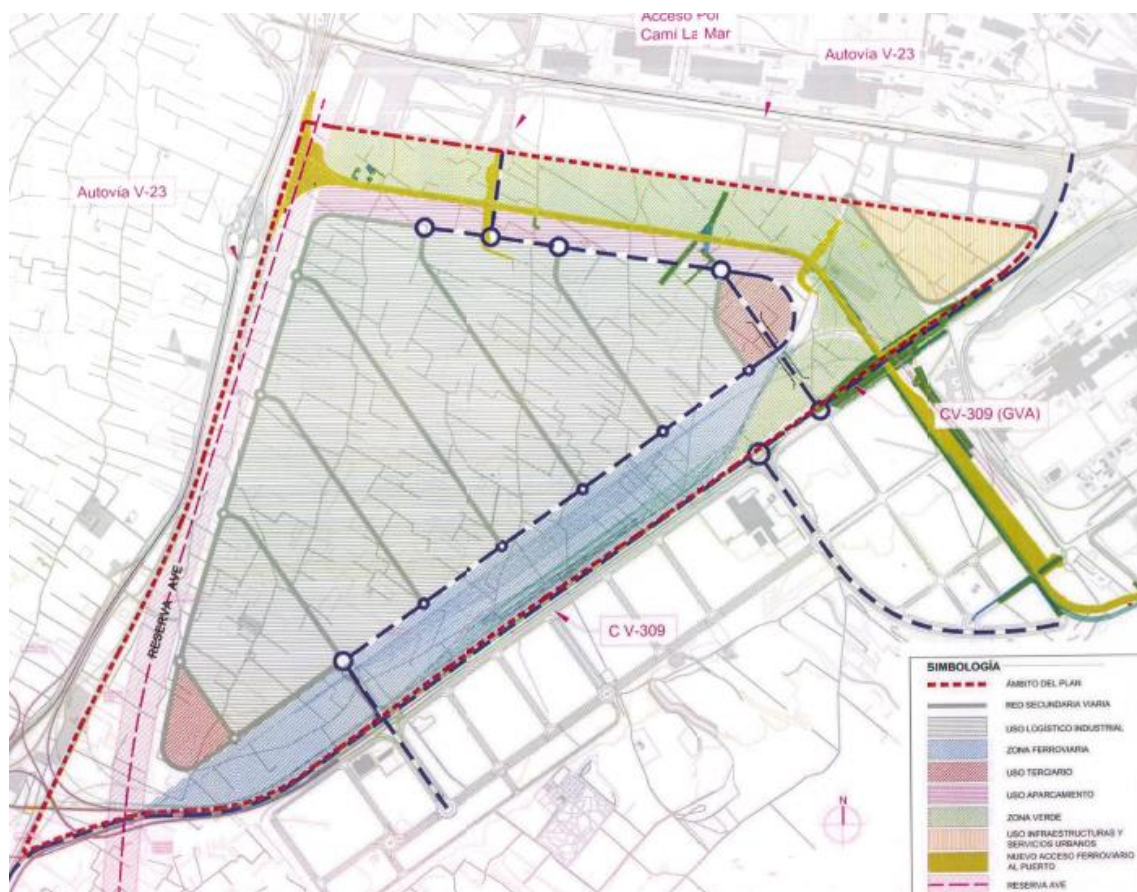
**ZONAS DE ORDENACIÓN
Y DE LAS DOTACIONES PUBLICAS**

USO	SUPERFICIES m2
Logístico e Industrial	2.929.753,21
Ferroviano	898.424,17
Terciario	158.120,50
Aparcamiento	231.135,13
Zona Verde	666.874,69
Infraestructura servicio urbano	184.319,88
Acceso ferroviario puerto	167.198,00
Reserva AVE	428.078,00
Red viaria	439.889,48
Resto – Uso por definir	498.547,94
TOTAL SECTOR	6.602.340

Y ofrece los siguientes esquemas, de ordenación estructural



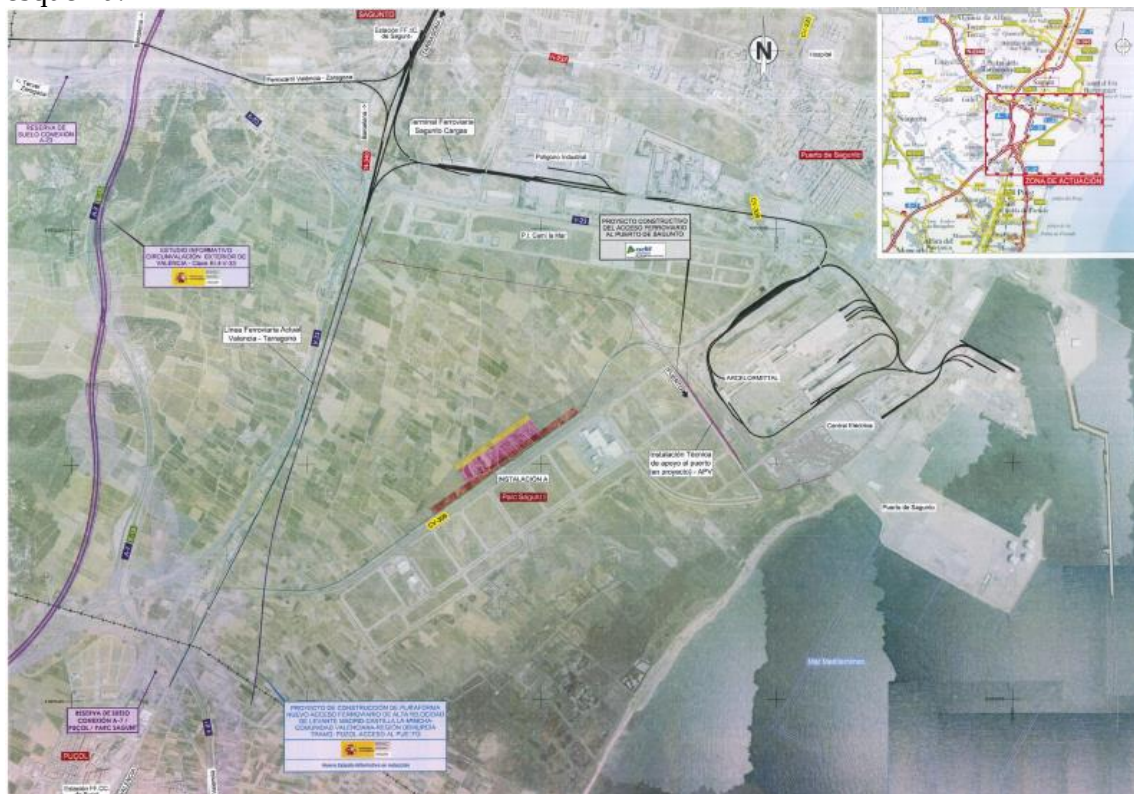
Y de ordenación pormenorizada



Además, respecto del esquema de accesos viarios con las redes supramunicipiales, se decanta por la alternativa nº 2, con el siguiente esquema general:



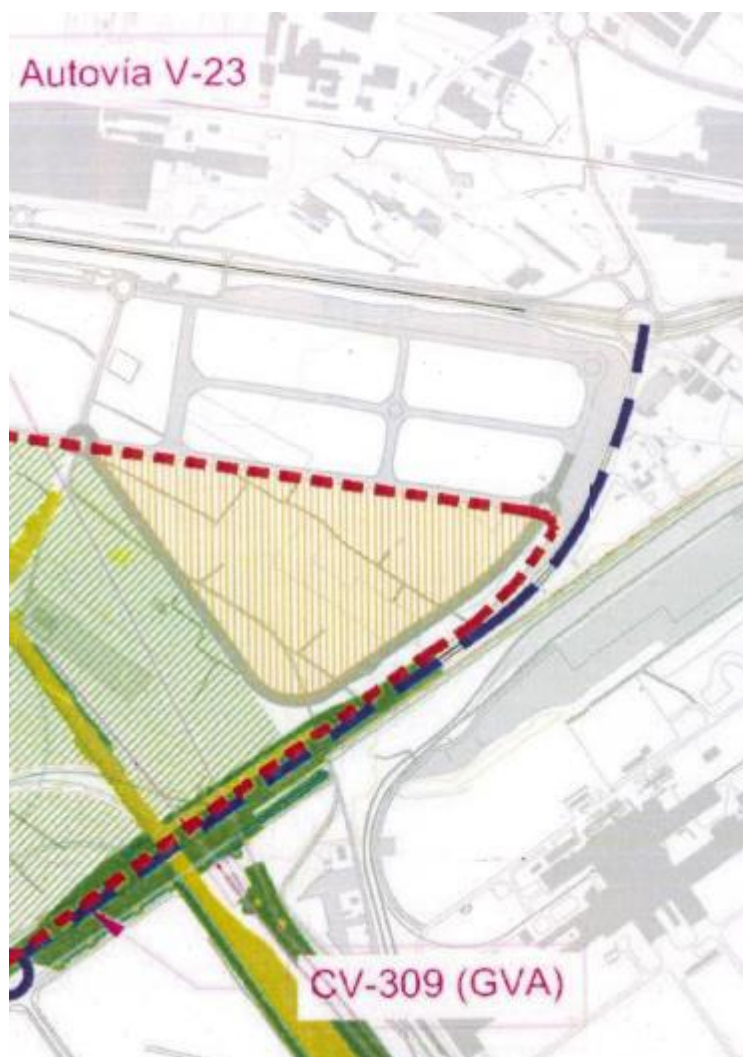
Y por la alternativa nº 6, en cuanto a la conexión ferroviaria, conforme al siguiente esquema:



En relación con dicha documentación, y desde el punto de vista de los intereses municipales afectados, cabe hacer las siguientes consideraciones:

1.- Conveniencia de que el suelo destinado a equipamiento público no esté concentrado en un único punto del sector como, sin embargo, figura en la propuesta inicial. Necesidad de una evaluación rigurosa previa de la solución de tratamiento de las aguas pluviales y residuales y la viabilidad de localización de sus puntos de evacuación como condicionante de la ubicación adecuada de los equipamientos públicos.

La propuesta de ordenación urbanística planteada localiza un único punto de ubicación de los equipamientos públicos, en el noreste del sector, de unos 180.000 m² de superficie:



Los actuales desarrollos industriales en el municipio, cuya suma total ofrece una superficie similar al presente desarrollo, han tenido que ejecutar materialmente considerables obras de evacuación de aguas residuales y pluviales, con trazados de varios kilómetros y con un importante desembolso económico. Aún así, ello no ha sido la principal dificultad de este tipo de infraestructuras sino el de localizar los puntos de vertido, tanto de las aguas residuales tratadas (debate interadministrativo abierto en este momento de qué administración es la responsable del vertido de las aguas residuales generadas en la actual EDAR, gestionada por la entidad autonómica EPSAR); así como del vertido de las aguas de pluviales (aquí no hay debate, son de responsabilidad municipal, pero la interposición con el mar del núcleo urbano del Puerto, del Puerto Comercial y de la zona húmeda catalogada de la Marjal del Moro la

dificulta en gran medida. Basta remitirse a la compleja tramitación de vertidos de aguas pluviales ante la CHJ de los polígonos industriales Cami la Mar 1 y 2).

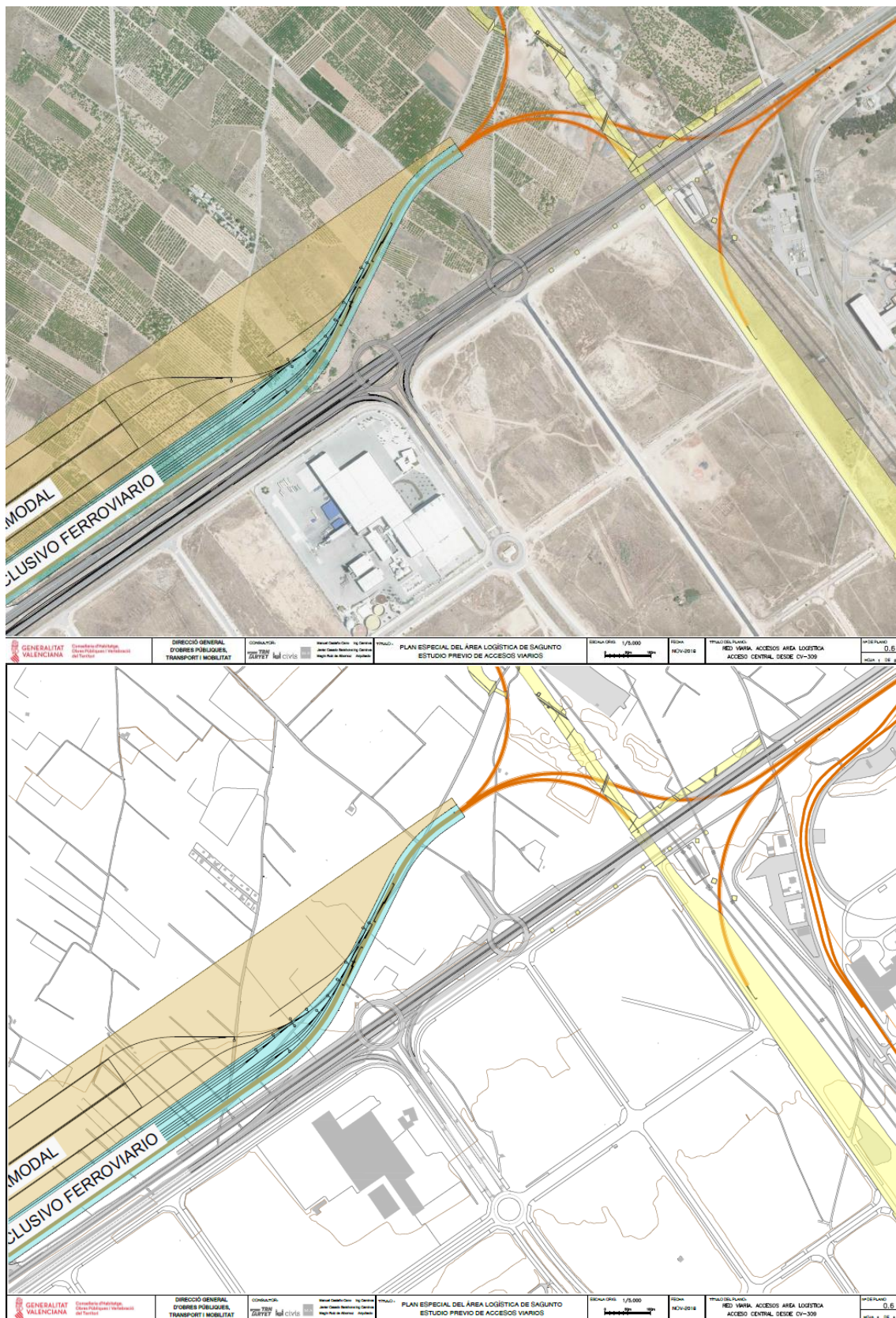
Es evidente que un desarrollo industrial con la entidad como el que se está analizando en este momento, PARC SAGUNT 2, con más de 6 millones de m² de superficie, no puede ampararse en las actuales infraestructuras de este tipo y, lo que es más importante, no puede tener evacuación en los actuales puntos de vertido, agotados como opción admisible.

Será el análisis riguroso de la viabilidad medioambiental, económica y jurídica de las soluciones de evacuación de las aguas residuales y pluviales, en su implantación y posterior mantenimiento, lo que realmente determinará la ubicación de los equipamientos públicos para su adecuado tratamiento. Ya se adelanta como avance de apreciación que difícilmente se va a extraer como conclusión de solución racional de planeamiento la concentración de localización de los equipamientos públicos en una esquina de un sector que tiene más de 5 km de largo. Pero esto es sólo un avance de apreciación por la experiencia del conocimiento de la realidad sufrida por este Ayuntamiento en el desarrollo de sus sectores industriales. Añadir ese análisis fundamentado previo en esta fase es el que permitirá sacar conclusiones definitivas, no sólo para la ubicación adecuada de los equipamientos públicos a nivel de planeamiento sino para las repercusiones medioambientales en lo referente al vertido de sus aguas de un sector que en sus 5 km de frente Este da a un litoral que o es dominio público portuario (sin perjuicio de la tercera fase de ampliación proyectada) o es zona húmeda catalogada (marjal del Moro) y que por lo tanto tiene muy limitadas las opciones de vertido.

2.- Falta de detalle de los accesos viarios del frente Este del sector, tanto para Parc Sagunt 1 como para Parc Sagunt 2. Insuficiencia de justificación de no incidencia negativa para el tráfico rodado entre el núcleo urbano del Puerto de Sagunto y Valencia. Insuficiencia de la solución de conexión con la V-21. Necesidad de aclaración sobre cómo afecta el presente documento a la vigencia del PRV 2 (tramo pendiente de desdoblamiento) y del PRV-8, definidos ambos a nivel de ordenación estructural.

Se llama la atención sobre la circunstancia de que frente al carácter detallado y exhaustivo de la documentación referente a las alternativas de los accesos viarios con el BY PASS, la V-23, la A-23 y la V-21, con su correspondiente anexo, decantándose por la alternativa 2; por el contrario se hace una omisión casi absoluta de la valoración de la incidencia que la implantación de PARC SAGUNT 2 va a tener en el tráfico rodado actual entre el núcleo urbano del Puerto de Sagunto (y núcleos al norte del mismo) y el área metropolitana de Valencia, hasta su conexión con la V-21, y qué infraestructuras suplementarias van a ser necesarias para mantener como mínimo el actual grado de fluidez del tráfico rodado en ese trayecto en ambos sentidos. Y esa ausencia de valoración no se refiere sólo a la incidencia sobre las infraestructuras actuales sino también sobre las previstas a nivel de planeamiento (ordenación estructural vigente) como de ejecución futura (desdoblamiento hacia el norte, hasta la V-23 (PRV2); y hacia el sur, PRV 8, hasta su enlace con la V-21).

Por un lado, se llama la atención sobre el hecho de que en la documentación no figure la más mínima especificación sobre las rotondas, a distinto nivel, de acceso a PARC SAGUNT 1 y PARC SAGUNT 2. Solamente figuran a nivel de esquema indicativo en algún plano, como los que se indican a continuación



Esquemas de los que no se acaba de deducir claramente qué grado de determinación tienen: si son vinculantes o si son orientativos. En esos ambiguos esquemas parece deducirse una solución de cruce a distinto nivel, pero sin que se deduzca el grado de vinculación de unos simples esquemas.

Sin embargo, la definición precisa de ambos puntos de conexión se considera fundamental para este Ayuntamiento a los efectos de conseguir una correcta integración del macropolígono PARC SAGUNT 2 en el municipio. Tan importante como las conexiones de entrada y salida con los distintos corredores viarios supramunicipales, importancia que no se discute, lo es para este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto las conexiones con aquellos viarios que atienden de forma inmediata y directa las necesidades de desplazamiento de los vecinos de este municipio y, en concreto, los del núcleo urbano del Puerto de Sagunto con Valencia y el norte de su área metropolitana. Y todo ello a los efectos de evaluar que no se van a producir incidencias negativas en la fluidez y operatividad de dichos viales, y que se van a suplementar aquellas infraestructuras que lo precisen para mantener, como mínimo, la actual operatividad o la prevista mejorar en las figuras de ordenación estructural vigentes.

En ese sentido la documentación aportada es claramente insuficiente. No se puede argumentar en ese sentido que sea meramente preliminar o esquemática, dado que por este Ayuntamiento no se exige más que el mismo grado de detalle con que se ha abordado la alternativa 2 preseleccionada de accesos viarios del macrosector. En la documentación objeto del presente dictamen la cuestión planteada sobre sendos puntos de acceso a PARC SAGUNT 1 y 2 ni siquiera se aborda.

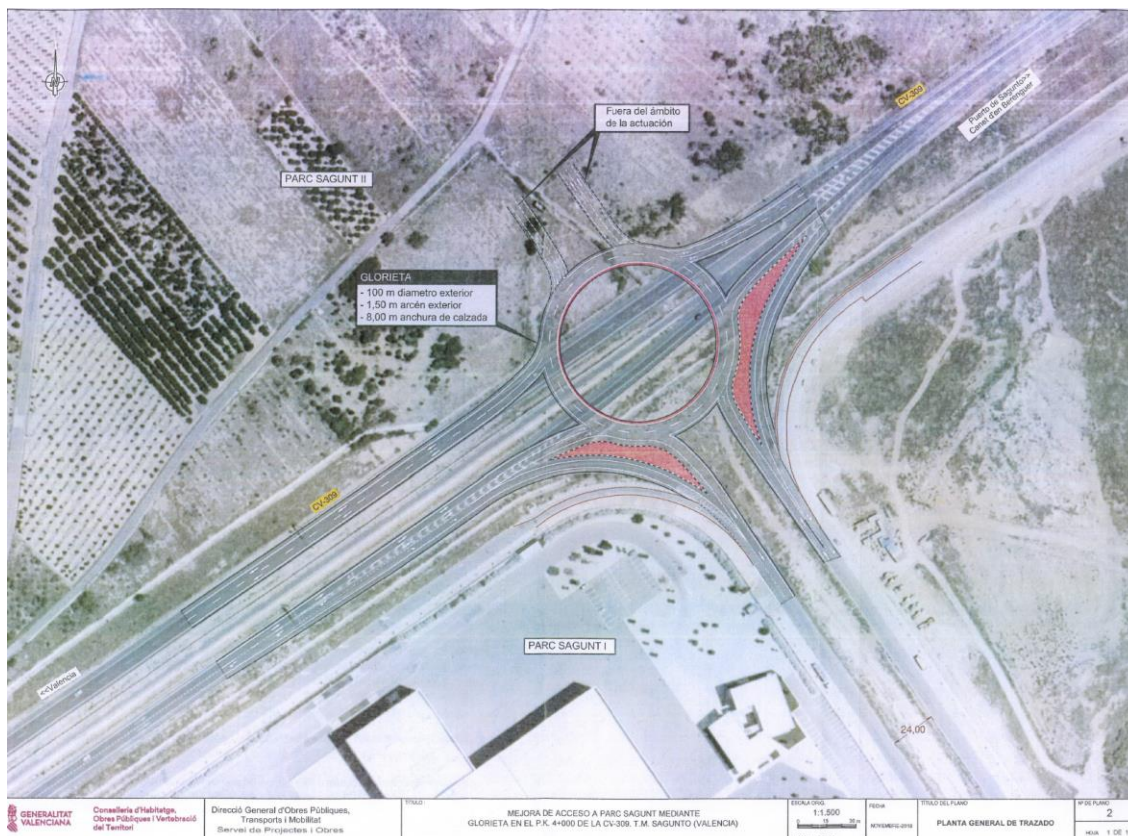
La cuestión de los accesos ESTE de PARC SAGUNT 1 y 2 se debe abordar como mínimo con igual detalle que se han abordado los de la alternativa 2 del resto de accesos viarios.

El acceso norte de PARC SAGUNT 1, aunque pueda parecer una cuestión ajena al presente sector, debe ser abordado en este contexto porque por su proximidad al acceso de PARC SAGUNT 2, exige una visión de conjunto en su análisis y propuesta de soluciones.

A tal efectos se reitera lo manifestado en enero del 2019 por la Junta de Gobierno Local a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en el siguiente sentido:

“PRIMERO: Informar desfavorablemente la documentación remitida el 28.12.2018 (R.E. nº. 65.383) por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad; de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, referente a anteproyecto de “Mejora de accesos a Parc Sagunt mediante Glorieta en el P.K. 4+000 de la CV-309. T.M. Sagunto (Valencia)”, como solución definitiva de acceso norte del polígono PARC SAGUNT en base a las razones arriba expuestas.”

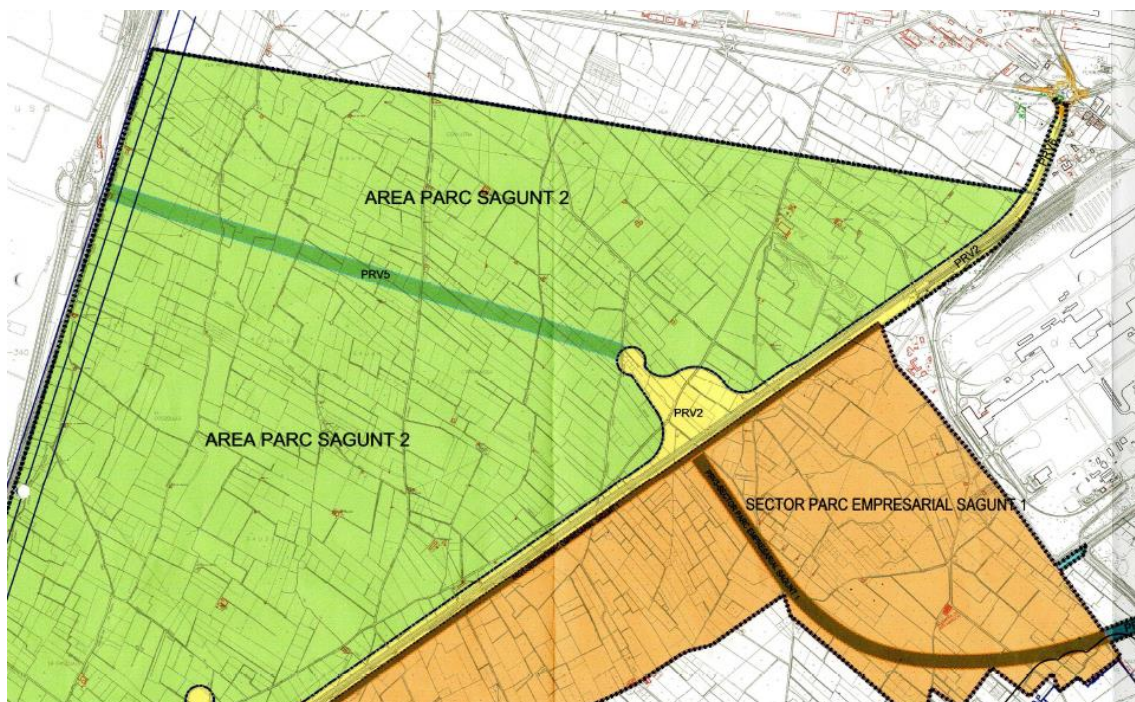
Todo ello referente a esta propuesta gráfica de cruce a mismo nivel:



Solución, por cierto, que es contraria a la que a nivel muy esquemático y ambiguo se dibuja en la documentación objeto del presente acuerdo, antes reproducida. Las propuestas reales planteadas por la Conselleria actualmente en su anteproyecto de obras y los esquemas ambiguos de acceso planteados por esa misma Conselleria en la documentación de PARC SAGUNT 2 se contradicen, y es en consecuencia un extremo que debe ser resaltado por este Ayuntamiento, dados los intereses que se ven afectados.

No se puede pasar de puntillas sobre un extremo tan importante, ni siquiera a nivel de estudio preliminar. Las actuaciones contradictorias entre lo que se proyecta por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad; de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por medio de un anteproyecto de “Mejora de accesos a Parc Sagunt mediante Glorieta en el P.K. 4+000 de la CV-309. T.M. Sagunto (Valencia), y lo que ahora se atisba a nivel de esquema, ambiguamente, deben ser aclaradas. Destacándose ya la postura municipal de este Ayuntamiento de Sagunto de oposición frontal a cualquier solución de accesos tanto a uno como otro sector (el I y el II) que sea al mismo nivel con la CV 309 y que suponga una ralentización y pérdida de fluidez del tráfico entre el núcleo del Puerto de Sagunto y Valencia.

Asimismo, se considera que el documento objeto de análisis debe ser claro sobre cuál es su incidencia sobre la determinación de ordenación estructural referente al trazado viario previsto desde el año 2003 como PRV 2 (pendiente de ejecución material en su tramo norte)



Así como el PRV8, con enlace a la V-21:



¿Las determinaciones de trazado viario de conexión con las vías supramunicipales reflejadas en la documentación, alternativa 2, sustituyen a las determinaciones del PRV 2, pendiente de ejecución material en su tramo norte y del PRV 8? ¿O son adicionales a las mismas? Este extremo es de necesaria clarificación expresa.

Se destaca además, en todo caso, que la solución reflejada en la documentación referente a la conexión prevista en la alternativa 2 de la trama viaria con la V-21 se aprecian como claramente insuficiente para mantener la actual fluidez.

Sin embargo, respecto del otro paso a distinto nivel, por parte del documento no se articula ningún tipo de solución con la trama viaria:

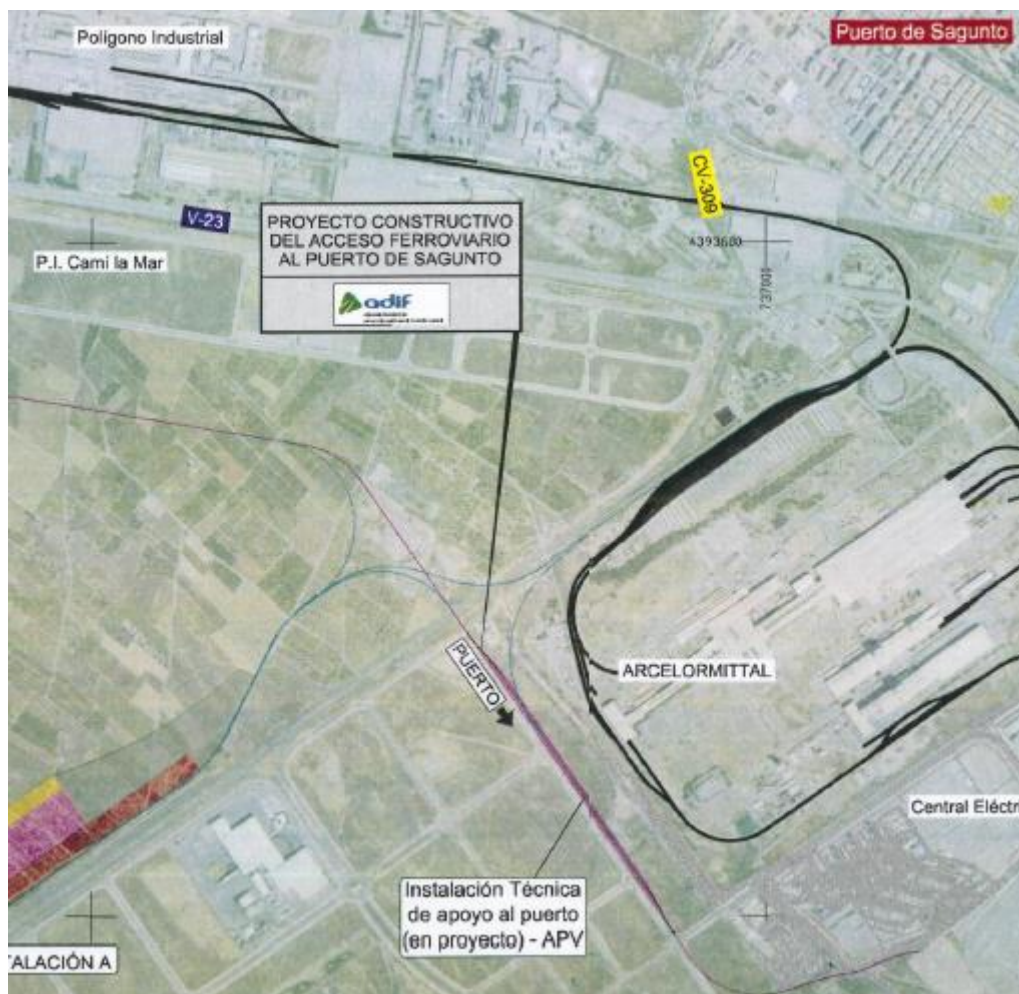


Procede remitirse a todas las manifestaciones realizadas por este Ayuntamiento en el contexto de la tramitación del acceso ferroviario al Puerto Comercial de Sagunto, ante el Ministerio de Fomento.

Es inadmisibile que dicho futuro paso a distinto nivel con el ferrocarril no se integre con la trama viaria del sector.

4.- Trama de ferrocarril de la alternativa 6, en su cruce con la CV 309.

Visto el siguiente trazado de la alternativa 6 propuesta para la conexión ferroviaria, conforme al siguiente esquema, en el punto de cruce con la CV 309:



Este Ayuntamiento no va a entrar a realizar valoraciones sobre la posible interferencia con la otra infraestructura ferroviaria estatal, dado que para velar por la misma está el Ministerio de Fomento.

Pero sí se va a destacar los reparos municipales a dicho trazado, al cruzar la CV-309, si el mismo supusiese nuevas limitaciones o cargas para la adecuada solución definitiva de desdoblamiento de la CV 309 como eje viario fundamental entre el núcleo urbano del Puerto de Sagunto y Valencia. El enmallado ideal pretendido de toda la trama ferroviaria en el municipio no puede suponer ni justificar la imposición de nuevos corsés o cinturones a unas infraestructuras viarias ya muy condicionadas de por sí por todos los cruces, accesos y salidas previstos (y para los que, descendiendo a la realidad presente, se están formulando a fecha de hoy soluciones claramente insuficientes como la antes destacada del anteproyecto de “Mejora de accesos a Parc Sagunt mediante Glorieta en el P.K. 4+000 de la CV-309. T.M. Sagunto (Valencia), presentado por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad; de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que ha sido informada desfavorablemente por el Ayuntamiento en enero del 2019).

La conveniencia de ese cruce debe ser debidamente ponderado con qué tipo de dificultades puede suponer para una futura CV 309 plenamente operativa.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sra. Bono y Sr. Castillo.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover,

Peris y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La emisión de dictamen municipal a los efectos de elaboración del documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, referente al Plan Especial del Área Logística de Sagunt, promovido por Conselleria de Territorio y solicitado por la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (su referencia: 08/2019- EAE); dictamen municipal del que se deduce la necesidad de abordar en la documentación las cuestiones especificadas en la parte expositiva del mismo, consistentes en:

- 1.- Conveniencia de que el suelo destinado a equipamiento público no esté concentrado en un único punto del sector como, sin embargo, figura en la propuesta inicial. Necesidad de una preevaluación de la solución de tratamiento de las aguas pluviales y residuales y la viabilidad de su evacuación como condicionante de la ubicación adecuada de los equipamientos públicos.
- 2.- Falta de detalle de los accesos viarios del frente Este del sector, tanto para Parc Sagunt 1 como para Parc Sagunt 2. Insuficiencia de justificación de no incidencia negativa para el tráfico rodado entre el núcleo urbano del Puerto de Sagunto y Valencia. Insuficiencia de la solución de conexión con la V-21. Necesidad de aclaración sobre cómo afecta el presente documento a la vigencia del PRV 2 (tramo pendiente de desdoblamiento) y del PRV-8, definidos ambos a nivel de ordenación estructural.
- 3.- Insuficiencia de accesos viarios al norte del sector.
- 4.- Posible inconveniencia de la trama de ferrocarril de la alternativa 6, en su cruce con la CV 309.

6 EXPEDIENTE 160998J: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL O DE HECHO EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.

Visto el expte. 159832P de Deportes de rectificación de error material o de hecho en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019.

Considerando el art. 109.2 de la Ley 30/2015 de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando a su vez que los meros errores u omisiones materiales, que no constituyen modificación o alteración del sentido de las disposiciones o se deduzcan claramente del contexto, pero cuya rectificación se considere conveniente para evitar posibles confusiones, se salvarán instando la reproducción del texto, o la parte necesaria del mismo, con las debidas correcciones.

Considerando lo establecido en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sra. Bono y Sr. Castillo.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover y Muñoz. Abstenciones: 8, Sres./as. Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 8 abstenciones de PP, IP y C'S, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error material o de hecho advertido en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2019, en concreto en la aplicación presupuestaria 440/3410/48612, de manera que :

Donde Dice:

“Club Natación Morvedre-G46428744-Compet. Feder. Y gtos. Depo”

Debe Decir:

“Club Natación Acuático Morvedre Sagunto-CIF G40521171-Proyecto Competiciones federativas y gastos actividades deportivas.

Segundo.- Exponer dicho acuerdo, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

7 EXPEDIENTE 163311X: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMAS. EXPTE.- 6/19 T.C.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sra. Bono y Sr. Castillo.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Peris y Muñoz. Votos en contra: 4, Sres./as. Muniesa, Peláez, Sáez y Casans; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta del expediente 06/19 de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función, al considerar:

Que tal y como se recoge en la Memoria de la Alcaldía, estos gastos resultan inaplazables para el ejercicio siguiente, dado que afectan a determinadas inversiones que están realizando al objeto de poder finalizarlas, cuya previsión en el vigente Presupuesto General de la Corporación no resulta posible inicialmente, por lo que se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias entre distintos grupos de función, en virtud de lo establecido en el art.177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que las modificaciones que se proponen son convenientes para los intereses municipales, en cuanto las mismas contribuirán mejorar la ciudad, y por lo tanto la calidad de vida de sus ciudadanos.

Que se proceda al cambio de afección de los préstamos que financian las partidas cuyos créditos se van a transferir y que se financian principalmente con préstamos tanto del 2009, 2013, 2017 y 2018.

Por ello, vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, así como el informe del Sr. Interventor del expediente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sra. Bono y Sr. Castillo.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde,

Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover y Muñoz. Abstenciones: 8, Sres./s. Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, González, Guillén, Paz y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 8 abstenciones de PP, IP y C'S, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 6/19 por transferencias de crédito entre partidas de distintos grupos de función, y cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía es el siguiente:

Partidas cuyos créditos se aumentan:

Partida Presup.	Cod. Proyecto	Descripción	Aumentos
440/3420/63200	2018/2/33DEP/1	Inversión en instalac. deportivas. Cubierta J. Veral	225.400,00
210/9330/62201	2018/2/12CON/10	Construcción espacio polivalente Pl. San Cristofol	65.000,00
210/9330/63200	2017/2/12CON/7	Adecuación 1ª Planta Gerencia	413.412,94
210/3330/63200		Adecuación C. Civico Antiguo Sanatorio AHM	135.000,00
320/9330/63401		Adecuación Casal Jove Edif. ONCE	40.000,00
400/3230/63201		Otras construcciones. Adecuación colegio Jaume I	2.000,00
620/4312/63200	2018/4/MERCA/1	Reforma y adecuación mercado puerto	28.189,54
		TOTAL:	909.002,48

Partidas cuyos créditos se disminuyen:

Partida Presup.	Cod. Proyecto	Descripción	Disminuciones
570.1610.611.00	2009/2/PRE09/3	C/ Valencia, Otras inversiones en infraestructura	150.000,00
210.9330.62200	2009/2/12CON/6	Centro Cívico Morería	100.000,00
210.9330.63201	2017/2/12CON/8	Proyecto Rehabilitación Gerencia Puerto	200.000,00
230.9260.63600	2017/2/14INF/1	Equipos para procesos de información	105.000,00
300.3239.63200	2017/2/12CON/9	San Cristofol II Fase	30.000,00
590.1532.61904	2017/2/41MAN/4	Mejora Acceso Pol. Industrial Alto Horno	50.000,00
590.9330.63301	2017/2/41MAN/8	Renovación y mejora energética Centro Civico y Camí Real	250.000,00
690.1330.63300	2018/2/06TRA/1	Nueva señalización	24.002,48
		TOTAL:	909.002,48

Y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

INCREMENTOS

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 6	Inversiones reales	909.002'48
	TOTAL AUMENTOS	909.002'48

DISMINUCIONES:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 6	Inversiones reales	909.002'48
	Total Financiación	909.002'48

SEGUNDO.- Cambiar la afección de la financiación de los préstamos 2009, 2013, 2017 y 2018, por los importes que se indican.

Partida Presup.	Cod. Proyecto	Descripción	Disminuciones	Ingreso afectado
570.1610.611.00	2009/2/PRE09/3	C/ Valencia, Otras inversiones en infraestructura	150.000,00	Préstamo 2009 y 2013
210.9330.62200	2009/2/12CON/6	Centro Cívico Morería	100.000,00	Préstamo 2017 y 2018
210.9330.63201	2017/2/12CON/8	Proyecto Rehabilitación Gerencia Puerto	200.000,00	Préstamo 2017 y 2018
230.9260.63600	2017/2/14INF/1	Equipos para procesos de información	105.000,00	Préstamo 2017 y 2018
300.3239.63200	2017/2/12CON/9	San Cristofol II Fase	30.000,00	Préstamo 2017
590.1532.61904	2017/2/41MAN/4	Mejora Acceso Pol. Industrial Alto Horno	50.000,00	Préstamo 2017
590.9330.63301	2017/2/41MAN/8	Renovación y mejora energética Centro Cívico y Camí Real	250.000,00	Préstamo 2017 y 2018
690.1330.63300	2018/2/06TRA/1	Nueva señalización	24.002,48	Préstamo 2018
		TOTAL:	909.002,48	

TERCERO.- Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Castillo.

8 EXPEDIENTE 164076J: PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS, SOPORTE A LAS PETICIONES Y MOVILIZACIONES DE LOS AGRICULTORES.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La citricultura de nuestra comarca en particular y de las tierras valencianas en general está atravesando ya sin duda la peor campaña de las últimas décadas.

Esta situación afecta directamente a la pérdida de rentabilidad de las personas productoras de cítricos y a la competitividad de un sector económico clave para nuestro pueblo y a todas aquellas que trabajan el sector directa o indirectamente (recolectores y recolectoras, transportistas, encajadores y encajadoras).

Nos encontramos que la actual campaña citrícola se ha visto demostrado el que ya se anunciaba, los precios ruinosos para el agricultor, que la fruta se está amontonando en los campos, las variedades tempranas no han tenido buena salida comercial -las que no se han malvendido siguen en el árbol-. La segunda parte de la campaña continúa los mismos pasos si no acaba siendo peor. Se está en plena campaña y ha entrado la psicosis de otra cosecha perdida de forma que se están aprovechando de los mismos intentando comprarlos “A resultas”, lo cual se traducirá en pérdidas para el sector que pueden llevar a la desaparición de

los agricultores. Consecuencia directa de esta situación es que ya muchos agricultores están echando sus naranjas a tierra o en el peor de los casos dejándolas perder en el árbol.

Más allá de las repercusiones comerciales y económicas, la firma de acuerdos con países terceros sin garantías fitosanitarias y dejando a esos mismos países que marquen los protocolos de importación en la Unión Europea, supone abrir las puertas de nuestra citricultura a la entrada de plagas y dolencias que tendría como resultado un incremento del abandono de nuestras explotaciones, con lo que esto supondría tanto desde la vertiente económica como medioambiental y de puestos de trabajo a nuestros municipios.

Por esta situación tan lamentable de la citricultura los agricultores valencianos saldrán de nuevo a la calle el día 7 de abril, esta vez en una manifestación en Valencia para poner de manifiesto la situación en la que se encuentra el sector y pedir soluciones en las diversas administraciones implicadas. Saldremos de nuevo a la calle a exigir la defensa de este sector clave de nuestra economía por parte de las Administraciones públicas

Por todo ello, Compromís traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERA: Reivindicar el decálogo de soluciones a la agricultura que son las siguientes:

Primero.- Exigir ayudas directas para los pequeños agricultores.

Segundo.- Exigir la revisión y renegociación de todos los acuerdos firmados por la Unión Europea con países terceros en aquello que afecta a las concesiones favorables a las importaciones de cítricos, exigiendo la aplicación de la cláusula de salvaguardia por la incidencia negativa que supongan las importaciones de cítricos de terceros países.

Tercero.- Exigir garantía absoluta para la salud de los consumidores europeos en relación a los cítricos importados de países terceros.

Cuarto.- Exigir etiquetas claras para los consumidores europeos en los productos importados de países terceros en los que se informe de los productos prohibidos en la Unión Europea .

Quinto.- Exigir garantía absoluta medio ambiental, implementando máximas cautelas y controles a las producciones cítricas importadas de países terceros, y por otra el establecimiento de inspectores de la Unión Europea en los puntos de origen de los cítricos importados para evitar la salida de producciones infectadas de plagas y dolencias que puedan transmitir a nuestras plantaciones.

Sexto.- Exigir que en los países terceros con los que se realizan acuerdos la reciprocidad de las mismas exigencias que tienen las producciones de la Unión Europea, tanto desde el punto de vista del uso de productos fitosanitarios como de requisitos de seguridad alimentaria de los consumidores y obligaciones laborales, medioambientales y protocolos comerciales.

Séptimo.- Exigir la obligación del tratamiento en frío para todas las importaciones de cítricos.

Octavo.- Exigir el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, garantizando los derechos de los productores agrarios ante la distribución, impulsar una normativa que contemple la prohibición de la venta a pérdidas de los productos agrarios.

Noveno. Exigir el establecimiento de medidas de control e inspección por parte de las autoridades españolas y europeas del correcto etiquetado de los cítricos a los comercios, para evitar fraude al consumidor.

Décimo: Finalmente exigir en el Gobierno español y en la Unión Europea:

-El establecimiento y adopción de medidas compensatorias para los productores cítricos españoles.

-La suspensión de las importaciones procedentes de países terceros hasta la revisión de los acuerdos comerciales, estudio de cómo afectan a las producciones europeas y garantizar unas relaciones comerciales equitativas y con garantía absoluta de la sanidad vegetales de los cultivos europeos.

SEGUNDA: Dar soporte, ayudar y apoyar todas las manifestaciones propuestas que se van a hacer en el sector en defensa su continuidad como parte esencial de nuestra economía

TERCERA: Adherirnos a la manifestación que se hará el próximo día 7 en Valencia, haciendo un llamamiento a la ciudadanía para que participe de forma activa en la misma”.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Bono.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Antonino se ausenta momentáneamente de la sesión.

9 EXPEDIENTE 164073E: PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP EN DEFENSA DE LA CONVIVENCIA.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sras. Bono y Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Sampetro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes”; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la

Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de toda España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad.

Para que el espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión.

Por todo ello, el Partido Popular traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Sras. Bono y Antonino.- Votos a favor: 6, Señores/as. Muniesa, Peláez, Sáez, Casans, Castillo y Peris. Votos en contra: 12, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno y Muñoz. Abstenciones: 5, Sres./as. González, Guillén, Paz, Crispín y Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de PP y C’S, 12 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN y Sr. Muñoz y 5 abstenciones de IP y PSOE, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se incorporan a la sesión las Sras. Bono y Antonino.

A las 18 horas, se ausenta el Sr. Alcalde momentáneamente, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gil.

10 EXPEDIENTE 164066W: PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL EUPV CONMEMORACIÓN 2ª REPÚBLICA.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Alcalde.- Votos a favor: 24, Señores/as. Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 14 de abril se cumplirán 88 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, el principio de laicidad “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”, además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social. La Segunda República suscitó el entusiasmo del pueblo con un programa alternativo a la vieja España monárquica, del caciquismo, la Restauración y la dictadura.

Este programa se basó en la reforma agraria y el protagonismo del movimiento obrero, la separación del Estado y de la Iglesia, el control democrático de las fuerzas armadas, una ambiciosa labor educativa y cultural y una respuesta política a la pluralidad nacional del Estado Español reconociendo los Estatutos de Autonomía de Cataluña, Euskadi y Galicia.

Entre sus principales logros, la República abrió la puerta a la participación política de las mujeres, que conquistaron, el 1 de octubre de 1931, por primera vez el derecho de voto, el matrimonio civil y el derecho al divorcio. Esta experiencia democrática de España es el precedente claro de la libertad y la democracia de la que hoy disfrutamos.

La Segunda República fue truncada por el golpe de estado fascista del 18 de julio de 1936, el cual dio lugar a la dictadura del General Franco dando paso a 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo ello, Esquerra Unida del País Valencià traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto reafirma su condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española.

SEGUNDO.- Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial y en la Tenencia de Alcaldía, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sagunto organice en el municipio actos conmemorativos y divulgativos del 87 aniversario de la proclamación de la II República, así como promover actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuese durante el alzamiento militar, o durante la posguerra”.

En el debate, el Grupo Municipal Popular presenta una enmienda de supresión del apartado segundo de la parte dispositiva.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Alcalde.- Votos a favor: 7, Señores/as. Muniesa,

Peláez, Bono, Sáez, Casans, Castillo y Peris. Votos en contra: 14, Sres./as. Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover y Muñoz. Abstenciones: 3, Sres. González, Guillén y Paz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PP y C'S, 14 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por PP.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sr. Alcalde.- Votos a favor: 14, Señores/as. Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Sampedro, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, y Muñoz. Votos en contra: 5, Sres./as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez y Casans. Abstenciones: 5: Sres./as. González, Guillén, Paz, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y Sr. Muñoz, 5 votos en contra de PP y 5 abstenciones de IP y C'S, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 18 horas y 10 minutos, el Sr. Alcalde se reincorpora a la Presidencia de la sesión.

11 EXPEDIENTE 164069Z: PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL EUPV ABOLICIÓN PROSTITUCIÓN.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del EUPV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las

mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compren a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo ello, Esquerra Unida del País Valencià traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

1. El Ayuntamiento de Sagunto se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2. El Ayuntamiento de Sagunto diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3. El Ayuntamiento de Sagunto exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica el Ayuntamiento de Sagunto centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5. El Ayuntamiento de Sagunto, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6. El Ayuntamiento de Sagunto apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7. El Ayuntamiento de Sagunto instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

Dar traslado de la presente proposición al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Valenciana y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 8, Señores/as. Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Maestro y Caparrós. Abstenciones: 17, Sres./as. Alcalde, Tarazona, Gil, Ariño, Moll, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo, Peris y Muñoz. Abstenciones: ; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP y EUPV y 17 abstenciones de Compromís, IP, ADN, PSOE, C’S y Sr. Muñoz, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

12 EXPEDIENTE 153649C: INFORME ANUAL 2018 SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. OMISIONES, ACF y PAJ. ANOMALIAS INGRESOS. ART. 218 TRLRHL. RCIAL.

En relación con el expediente de referencia 153649C y conforme se señala en el art. 218 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala en su apartado 1: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a las objeciones efectuadas, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Este informe atenderá únicamente aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalizo.

El contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”.

En similares terms el art. 15,6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local señala: “Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a las objeciones efectuadas, o, si procede, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostento la tutela al cual se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Este informe atenderá únicamente aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalizo. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Elaborado este informe, y dada cuenta a la Comisión de Economía Hacienda en su última sesión celebrada en fecha 12/03/2019 con expediente de referencia 151224J, es mandato legal dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe de Intervención y su documentación aneja.

ÚNICO: Dar cuenta, conforme al art. 218,1 TRLRHL y 15,6 RD 424/2017 del informe de Intervención.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

13 EXPEDIENTE 159851Q: DAR CUENTA INFORMACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019.

En relación con el expediente de referencia.

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda previamente al Pleno de la Corporación:

ÚNICO: Dar cuenta, de la información de evaluación y comunicación suministrada a la OVEELL del presupuesto 2019.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

14 EXPEDIENTE 163520M: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS ADOPTADAS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADA EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día 26 de febrero de 2019 y que se relacionan a continuación:

RELACIÓN RESOLUCIONES DESDE EL 20/02/19 AL 19/03/19

SEGRA 167403 - Resolución N°1539 de 18/03/2019 - Resolución convocatoria JGL 190322. Secretaria General

SEGRA 167209 - Resolución N°1538 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 14/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167201 - Resolución N°1542 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 13/19 OM-P. Policia Local

SEGRA 167194 - Resolución N°1537 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 12/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167187 - Resolución N°1536 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 11/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167173 - Resolución N°1535 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 10/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167151 - Resolución N°1534 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 9/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167104 - Resolución N°1533 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 8/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167095 - Resolución N°1532 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 7/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167082 - Resolución N°1531 de 18/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPTE. 5/19 OM-C. Policia Local

SEGRA 167035 - Resolución N°1529 de 15/03/2019 - RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN Y BASES MERCADO EXTRAORDINARIO ARTESANAL PASEO MARÍTIMO PERIODO ESTIVAL 2019. Comercio y Mercados

SEGRA 167019 - Resolución N°1528 de 15/03/2019 - Lista admitidos y comisión de selección. Recursos Humanos.

SEGRA 166797 - Resolución N°1503 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA. Fiestas

SEGRA 166750 - Resolución N°1504 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - EVENTOS BALLESTEROS SL. Fiestas

SEGRA 166722 - Resolución N°1509 de 14/03/2019 - solicita suspension cautelar recibo ibi. Gestion Tributaria

SEGRA 166667 - Resolución N°1475 de 14/03/2019 - RESOLUCIÓN BAJA PUESTOS JUEVES MERCADO EXTERIOR FIJO. Comercio y Mercados

SEGRA 166660 - Resolución N°1530 de 15/03/2019 - Ampliación trámite requerimiento subsanación CJ Club At Morvedre FS. Deportes

SEGRA 166657 - Resolución N°1476 de 14/03/2019 - RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA. Comercio y Mercados

SEGRA 166652 - Resolución N°1473 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MICO GINER VICENTE . Secretaria General

SEGRA 166642 - Resolución N°1523 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - JOSUE GIMENEZ GIMENEZ. Juventud

SEGRA 166624 - Resolución N°1511 de 14/03/2019 - BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA. Gestion Tributaria

SEGRA 166614 - Resolución N°1513 de 14/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo eléctrico. Gestion Tributaria

SEGRA 166613 - Resolución N°1512 de 14/03/2019 - BONIFICACION FAMILIA NUMEROSA.
Gestion Tributaria

SEGRA 166596 - Resolución N°1518 de 14/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 166593 - Resolución N°1519 de 14/03/2019 - TASA BASURA ANULACION RECIBO 2019.
Gestion Tributaria

SEGRA 166587 - Resolución N°1517 de 14/03/2019 - TASA BASURA LIQUIDACION 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 166586 - Resolución N°1516 de 14/03/2019 - TASA BASURA ANULACION RECIBO 2019.
Gestion Tributaria

SEGRA 166583 - Resolución N°1515 de 14/03/2019 - TASA BASURA CAMBIO DE EPIGRAFE Y. LIQUIDACION . Gestion Tributaria

SEGRA 166581 - Resolución N°1520 de 14/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 166579 - Resolución N°1546 de 18/03/2019 - Resolución adjudicación contrato inserción publicitaria. Cultura

SEGRA 166578 - Resolución N°1514 de 14/03/2019 - TASA BASURA CAMBIO DE EPIGRAFE Y LIQUIDACION. Gestion Tributaria

SEGRA 166577 - Resolución N°1510 de 14/03/2019 - TASA BASURA CAMBIO DE TITULARIDAD Y LIQUIDACIONES. Gestion Tributaria

SEGRA 166575 - Resolución N°1508 de 14/03/2019 - TASA BASURA LIQUIDACION 2019.
Gestion Tributaria

SEGRA 166572 - Resolución N°1507 de 14/03/2019 - Anulacion recibo tasa basura 2019.
Gestion Tributaria

SEGRA 166570 - Resolución N°1506 de 14/03/2019 - TASA BASURA CAMBIO DE EPIGRAFE Y LIQUIDACION. Gestion Tributaria

SEGRA 166560 - Resolución N°1540 de 18/03/2019 - Resolución devolución pago duplicado 19078614E. Tesoreria

SEGRA 166559 - Resolución N°1505 de 14/03/2019 - LIQUIDACIONES IAE . Gestion Tributaria

SEGRA 166557 - Resolución N°1474 de 14/03/2019 - Resolución PEIS Marzo 2 . Servicios Sociales

SEGRA 166545 - Resolución N°1490 de 14/03/2019 - Resolución dietas. Recursos Humanos

SEGRA 166525 - Resolución N°1439 de 13/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PASCUAL ALQUILERES SL . Fiestas

SEGRA 166523 - Resolución N°1440 de 13/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ELECTROGRUP GENERADORES Y GRUAS MIRALLES, S.L. Fiestas

SEGRA 166476 - Resolución N°1545 de 18/03/2019 - Resolución Adjudicación contrato Escaner. Cultura

SEGRA 166467 - Resolución N°1524 de 15/03/2019 - RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 166464 - Resolución N°1438 de 13/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos. Fiestas

SEGRA 166451 - Resolución N°1447 de 14/03/2019 - Desestimación recurso de reposición. Gestion Tributaria

SEGRA 166444 - Resolución N°1500 de 14/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - FORMACION INFORMATICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES S.L. Informatica

SEGRA 166421 - Resolución N°1544 de 18/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato-DISCAMP DE MORVEDRE. Cultura

SEGRA 166414 - Resolución N°1454 de 14/03/2019 - Resolución devolución Tasa urbanística .

Gestion Tributaria

SEGRA 166408 - Resolución N°1457 de 14/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 10/2016-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 166364 - Resolución N°1445 de 14/03/2019 - Resolución devolución parcial tasa Juventud . Gestion Tributaria

SEGRA 166326 - Resolución N°1444 de 14/03/2019 - ALTA PADRÓN TASA BASURA PZ DE LOS PUEBLOS 3 1 . Gestion Tributaria

SEGRA 166313 - Resolución N°1443 de 14/03/2019 - Resolución devolución parcial tasa Juventud. Gestion Tributaria

SEGRA 166297 - Resolución N°1501 de 14/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - BLAS BRUNEL SUSANA. Igualdad

SEGRA 166248 - Resolución N°1548 de 18/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - OASIS MORVEDRE S.L. Educacion

SEGRA 166242 - Resolución N°1437 de 13/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 166236 - Resolución N°1547 de 18/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - OASIS MORVEDRE S.L. Educacion

SEGRA 166209 - Resolución N°1423 de 13/03/2019 - Concesion licencia PPP José Poveda Moragon . Sanidad y Consumo

SEGRA 166204 - Resolución N°1436 de 13/03/2019 - INTRODUCCIÓN DE CENIZAS. Sanidad y Consumo

SEGRA 166189 - Resolución N°1480 de 14/03/2019 - Liquidación pago 0.3% de diciembre de 2018. Recursos Humanos

SEGRA 166186 - Resolución N°1451 de 14/03/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/1994 3/19 OM-L. Policia Local

SEGRA 166160 - Resolución N°1418 de 13/03/2019 - RESOLUCIÓN DESISTIR OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 166110 - Resolución N°1543 de 18/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RSM PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y EVENTOS, S.L. Educacion

SEGRA 166067 - Resolución N°1401 de 12/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - BONAQUE ALANDI SERGIO-campañas . Igualdad

SEGRA 166061 - Resolución N°1399 de 12/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - HOSTAL TEIDE S.L.-Jurat Falla . Igualdad

SEGRA 166031 - Resolución N°1400 de 12/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - MAIG DISSENY GRAFIC SL. Igualdad

SEGRA 166027 - Resolución N°1405 de 13/03/2019 - Solicitud del servicio de prevención de Bomberos. Fiestas

SEGRA 166011 - Resolución N°1411 de 13/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GARCIA GALLEGO ALEJANDRO. Cultura

SEGRA 166003 - Resolución N°1417 de 13/03/2019 - Resolución PEIS Marzo 2 . Servicios Sociales

SEGRA 165978 - Resolución N°1413 de 13/03/2019 - Resolución Adjudicación del Contrato:Servicio Consulta Ciudadana Censos Electorales 2019 Web y SMS. Informatica

SEGRA 165959 - Resolución N°1412 de 13/03/2019 - Sustitución baja paternidad monitor acuático. Recursos Humanos

SEGRA 165920 - Resolución N°1385 de 12/03/2019 - SOLICITUD PRORROGA UPCCA . Servicios Sociales

SEGRA 165880 - Resolución N°1406 de 13/03/2019 - RA aprobar pliegos 21/19-C. Contratacion

SEGRA 165877 - Resolución N°1456 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MORVEDRE GRUP DE SERVEIS OFIMATICS S.L. Comercio y Mercados

SEGRA 165861 - Resolución N°1455 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TALLERES SORIA SAGUNTO SL. Comercio y Mercados

SEGRA 165852 - Resolución N°1408 de 13/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - CAMPOS ANTONI ISABEL. Educacion

SEGRA 165838 - Resolución N°1389 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL S.L . Fiestas

SEGRA 165833 - Resolución N°1394 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido . Gestion Tributaria

SEGRA 165828 - Resolución N°1388 de 12/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 165826 - Resolución N°1403 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido. Gestion Tributaria

SEGRA 165821 - Resolución N°1502 de 14/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLICESA XXI S.L..Fallas 2019. Igualdad

SEGRA 165819 - Resolución N°1396 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165817 - Resolución N°1387 de 12/03/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 165809 - Resolución N°1382 de 12/03/2019 - RESOLUCIÓ CONVOCATÒRIA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA PLE 15 MARÇ 2019. Secretaria General

SEGRA 165790 - Resolución N°1381 de 12/03/2019 - Convocatoria Junta Govern Local 15-03-19. Secretaria General

SEGRA 165787 - Resolución N°1452 de 14/03/2019 - Estimación exención Dación en Pago. Gestion Tributaria

SEGRA 165763 - Resolución N°1397 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165755 - Resolución N°1441 de 14/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia . Gestion Tributaria

SEGRA 165754 - Resolución N°1422 de 13/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165744 - Resolución N°1402 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING. Medio Ambiente

SEGRA 165742 - Resolución N°1421 de 13/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165737 - Resolución N°1458 de 14/03/2019 - RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. 27/2016-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 165731 - Resolución N°1420 de 13/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165722 - Resolución N°1419 de 13/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165721 - Resolución N°1465 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EXPTE. 111/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 165715 - Resolución N°1472 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EXPTE. 110/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 165706 - Resolución N°1471 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EXPTE. 108/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 165702 - Resolución N°1470 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EXPTE. 103/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 165697 - Resolución N°1469 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EXPTE. 95/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 165696 - Resolución N°1392 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165691 - Resolución N°1450 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA LEY 4/1994 G.V. EXPTE. 93/18 OM-L . Policia Local

SEGRA 165687 - Resolución N°1464 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE PLAYAS EXPTE. 92/18 OM-P . Policia Local

SEGRA 165685 - Resolución N°1391 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo agrícola . Gestion Tributaria

SEGRA 165682 - Resolución N°1463 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA LIMPIEZA EXPTE. 88/18 OM-LR. Policia Local

SEGRA 165679 - Resolución N°1462 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA LIMPIEZA EXPTE. 89/18 OM-LR . Policia Local

SEGRA 165676 - Resolución N°1461 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE PLAYAS EXPTE. 85/18 OM-P. Policia Local

SEGRA 165673 - Resolución N°1449 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA LEY 4/1994 G.V. EXPTE. 83/18 OM-L . Policia Local

SEGRA 165670 - Resolución N°1376 de 12/03/2019 - RESOLUCIÓN BAJA PUESTOS N° 290-291-292 DE MERCADO EXTERIOR FIJO JUEVES. Comercio y Mercados

SEGRA 165665 - Resolución N°1460 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE PLAYAS 80/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 165663 - Resolución N°1459 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA ORDENANZA DE PLAYAS EXPTE. 78/18 OM-P. Policia Local

SEGRA 165662 - Resolución N°1448 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA LEY 4/1995 G.V. 64/18 OM-L . Policia Local

SEGRA 165569 - Resolución N°1409 de 13/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - PERIS ARNAU ISIDRO VICENTE . Educacion

SEGRA 165564 - Resolución N°1356 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TUDELA KETTERER M ALBAICIN. Turismo

SEGRA 165562 - Resolución N°1468 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 56/18 OM-C. Policia Local

SEGRA 165539 - Resolución N°1467 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 53/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 165502 - Resolución N°1466 de 14/03/2019 - RESOLUCION SANCIONADORA EXPTE. 45/18 OM-C . Policia Local

SEGRA 165497 - Resolución N°1354 de 11/03/2019 - Resolució d'Alcaldia-Pagament subvenció FJFS . Fiestas

SEGRA 165480 - Resolución N°1366 de 12/03/2019 - Padró IBI rústica 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 165470 - Resolución N°1383 de 12/03/2019 - RCD MAR 2019/14504. Tesoreria

SEGRA 165454 - Resolución N°1359 de 12/03/2019 - Reconocimiento de la liquidación del gasto (fase O)Subvencion DIVAL . Informatica

SEGRA 165427 - Resolución N°1386 de 12/03/2019 - Ampliación plazo subsanación justificación subvención 2018 Avocam. Servicios Sociales

SEGRA 165407 - Resolución N°1340 de 11/03/2019 - Archivo expediente Pla de Maresme, 131 (B). Sanidad y Consumo

SEGRA 165384 - Resolución N°1367 de 12/03/2019 - aprovació padró BICES 2019 . Gestion Tributaria

SEGRA 165330 - Resolución N°1343 de 11/03/2019 - APROBACIÓN PADRÓN IBI URBANA 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 165328 - Resolución N°1338 de 11/03/2019 - Sustitución baja paternidad profesor Violonchelo. Recursos Humanos

SEGRA 165316 - Resolución N°1341 de 11/03/2019 - Archivo expediente Pla de Maresme, 131 (A). Sanidad y Consumo

SEGRA 165311 - Resolución N°1365 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LORENTE OROVAY RAUL . Fiestas

SEGRA 165288 - Resolución N°1370 de 12/03/2019 - Anulacion recibo ibi rustica. Gestion Tributaria

SEGRA 165272 - Resolución N°1372 de 12/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia . Gestion Tributaria

SEGRA 165264 - Resolución N°1384 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FERNANDEZ JUAN ELISABETH Exp.153929Q . Turismo

SEGRA 165234 - Resolución N°1379 de 12/03/2019 - RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN MERCADO EXTRAORDINARIO FALLAS 2019. Comercio y Mercados

SEGRA 165227 - Resolución N°1355 de 11/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 165219 - Resolución N°1374 de 12/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 165150 - Resolución N°1307 de 08/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos. Fiestas

SEGRA 165144 - Resolución N°1336 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 14179/2018. Policia Local

SEGRA 165112 - Resolución N°1335 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11839/2018. Policia Local

SEGRA 165109 - Resolución N°1342 de 11/03/2019 - Archivo expediente Pla de Maresme, 131 (D). Sanidad y Consumo

SEGRA 165104 - Resolución N°1306 de 08/03/2019 - TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA. Comercio y Mercados

SEGRA 165094 - Resolución N°1305 de 08/03/2019 - Archivo expediente Pla de Maresme, 131 (C). Sanidad y Consumo

SEGRA 165084 - Resolución N°1334 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13901/2018. Policia Local

SEGRA 165078 - Resolución N°1339 de 11/03/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 165058 - Resolución N°1333 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 14308/2018. Policia Local

SEGRA 165034 - Resolución N°1332 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13516/2018. Policia Local

SEGRA 165013 - Resolución N°1304 de 08/03/2019 - Concesion licencia PPP Rosa Mª Vidal Gotor . Sanidad y Consumo

SEGRA 164986 - Resolución N°1278 de 08/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 164972 - Resolución N°1345 de 11/03/2019 - Lista provisional admitidos y excluidos Tec. Sup. Deportes. Recursos Humanos

SEGRA 164942 - Resolución N°1407 de 13/03/2019 - informe técnico-sanitario abastecimiento agua Sagunt-13 La Pinada . Sanidad y Consumo

SEGRA 164938 - Resolución N°1280 de 08/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 164925 - Resolución N°1279 de 08/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 164902 - Resolución N°1274 de 08/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos. Fiestas

SEGRA 164894 - Resolución N°1352 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GARCIA GALLEG0 ALEJANDRO. Cultura

SEGRA 164891 - Resolución N°1424 de 13/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MOERS AUTOMATISMOS S.L. Comercio y Mercados

SEGRA 164847 - Resolución N°1371 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AUTOMATISMOS MONTORO S.L. Comercio y Mercados

SEGRA 164790 - Resolución N°1277 de 08/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos. Fiestas

SEGRA 164783 - Resolución N°1275 de 08/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 164765 - Resolución N°1276 de 08/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 164732 - Resolución N°1351 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AMBULANCIAS SIERRA CALDERONA. Cultura

SEGRA 164720 - Resolución N°1269 de 07/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos . Fiestas

SEGRA 164715 - Resolución N°1318 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13943/2018. Policia Local

SEGRA 164705 - Resolución N°1317 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13293/2018. Policia Local

SEGRA 164693 - Resolución N°1358 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CBP FORJADOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SL . Deportes

SEGRA 164681 - Resolución N°1316 de 11/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13508/2018. Policia Local

SEGRA 164665 - Resolución N°1350 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MANUEL VILAR LARA. Cultura

SEGRA 164663 - Resolución N°1312 de 09/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FIESTA INFANTILES PEQUEÑÍN, S.L. Juventud

SEGRA 164660 - Resolución N°1349 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PRODUCCIONES ARTISTICAS APOLO S.L. Cultura

SEGRA 164659 - Resolución N°1346 de 11/03/2019 - Inadmisión a tramite fuera de plazo. Gestion Tributaria

SEGRA 164655 - Resolución N°1268 de 07/03/2019 - Resolución servicios mínimos huelga. Recursos Humanos

SEGRA 164648 - Resolución N°1398 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato International Technology 3D . Servicios Sociales

SEGRA 164631 - Resolución N°1311 de 09/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MIÑARRO JIMENEZ JOSE MIGUEL. Juventud

SEGRA 164623 - Resolución N°1310 de 09/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BOLOS VALLS RICARDO . Juventud

SEGRA 164612 - Resolución N°1348 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LORENTE OROVAY RAUL . Cultura

SEGRA 164611 - Resolución N°1313 de 09/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HIDALGO ESCRIBA MARIA JOSE. Juventud

SEGRA 164608 - Resolución N°1315 de 11/03/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 164600 - Resolución N°1353 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - UNIVERSAL TICKETS S.L. Cultura

SEGRA 164589 - Resolución N°1298 de 08/03/2019 - Desestimacion no sujeción. Gestion Tributaria

SEGRA 164585 - Resolución N°1270 de 07/03/2019 - RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PUESTO DE VENTA NO SEDENTARIA. Comercio y Mercados

SEGRA 164574 - Resolución N°1347 de 11/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - HOSTAL TEIDE S.L. Cultura

SEGRA 164558 - Resolución N°1314 de 11/03/2019 - RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN INTERESADOS EXPTE. 35/2018-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 164552 - Resolución N°1297 de 08/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 164540 - Resolución N°1296 de 08/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 164538 - Resolución N°1309 de 09/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BOLLATI DENSIO GERMAN. Juventud

SEGRA 164531 - Resolución N°1295 de 08/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 164521 - Resolución N°1294 de 08/03/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo híbrido. Gestion Tributaria

SEGRA 164511 - Resolución N°1293 de 08/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 164504 - Resolución N°1292 de 08/03/2019 - CAMBIO DE TITULARIDAD Y EPÍGRAFE TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 164495 - Resolución N°1291 de 08/03/2019 - CAMBIO DE TITULARIDAD TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 164491 - Resolución N°1262 de 07/03/2019 - SOLICITUD PRÓRROGA EJECUCIÓN OBRAS PLAN SOM+2107 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EXPTE. 101/17-C. Contratacion

SEGRA 164490 - Resolución N°1258 de 07/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 164467 - Resolución N°1261 de 07/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RIBELLES LERGA BLANCA TERESA. Fiestas

SEGRA 164459 - Resolución N°1360 de 12/03/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 164456 - Resolución N°1361 de 12/03/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 164443 - Resolución N°1363 de 12/03/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 164438 - Resolución N°1364 de 12/03/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 164424 - Resolución N°1271 de 07/03/2019 - RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN. Comercio y Mercados

SEGRA 164423 - Resolución N°1337 de 11/03/2019 - Oferta SERVEF y nombramiento Comisión Valoración. Recursos Humanos

SEGRA 164422 - Resolución N°1362 de 12/03/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 164418 - Resolución N°1326 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164409 - Resolución N°1325 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164392 - Resolución N°1324 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164364 - Resolución N°1257 de 07/03/2019 - RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PUESTOS VENTA NO SEDENTARIA. Comercio y Mercados

SEGRA 164357 - Resolución N°1323 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164351 - Resolución N°1322 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164347 - Resolución N°1321 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164339 - Resolución N°1260 de 07/03/2019 - CORRECCIÓN RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 164327 - Resolución N°1320 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164321 - Resolución N°1319 de 11/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 164305 - Resolución N°1272 de 08/03/2019 - Resolución PEIS marzo 1. Servicios Sociales

SEGRA 164271 - Resolución N°1253 de 06/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos . Fiestas

SEGRA 164269 - Resolución N°1254 de 06/03/2019 - Rectificación, autorizar OVP desde el 10. Fiestas

SEGRA 164266 - Resolución N°1255 de 06/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos . Fiestas

SEGRA 164175 - Resolución N°1302 de 08/03/2019 - Anulación recibos IVTM. Gestion Tributaria

SEGRA 164170 - Resolución N°1256 de 06/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP VERBENA AV. DR. FLEMING . Fiestas

SEGRA 164087 - Resolución N°1357 de 12/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NOVARSE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA. Deportes

SEGRA 164082 - Resolución N°1375 de 12/03/2019 - Anulación liquidaciones ibi urbana. Gestion Tributaria

SEGRA 164033 - Resolución N°1247 de 06/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - MORILLAS JURADO PROVIDENCIA. Igualdad

SEGRA 164018 - Resolución N°1246 de 06/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 163962 - Resolución N°1273 de 08/03/2019 - Propuesta derivación de deuda. Recaudacion

SEGRA 163957 - Resolución N°1265 de 07/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. Cultura

SEGRA 163952 - Resolución N°1243 de 06/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 163944 - Resolución N°1264 de 07/03/2019 - Resolución adjudicación de contrato privado de actuaciones saturnales en el Museo Arqueológico. Cultura

SEGRA 163925 - Resolución N°1259 de 07/03/2019 - Lista y tribunal . Recursos Humanos

SEGRA 163902 - Resolución N°1285 de 08/03/2019 - estimacion cambio de epigrafe tasa de basura. Gestion Tributaria

SEGRA 163899 - Resolución N°1284 de 08/03/2019 - RESOLUCION CAMBIO EPIGRAFE TASA BASURA Y LIQUIDACION. Gestion Tributaria

SEGRA 163898 - Resolución N°1283 de 08/03/2019 - Resolución cambio de epigrafe tasa de basura . Gestion Tributaria

SEGRA 163894 - Resolución N°1282 de 08/03/2019 - DEVOLUCION RECIBO TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 163892 - Resolución N°1244 de 06/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 163883 - Resolución N°1266 de 07/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AUTOS VALLDUXENSE S.L. Cultura

SEGRA 163873 - Resolución N°1248 de 06/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - DIAGO ROMERO AURORA. Igualdad

SEGRA 163872 - Resolución N°1249 de 06/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - GOMEZ VICENTE CRISTINA. Igualdad

SEGRA 163868 - Resolución N°1250 de 06/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - MAESTRE QUILES CRISTINA. Igualdad

SEGRA 163865 - Resolución N°1251 de 06/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - ANDREA TORRES SAIZ . Igualdad

SEGRA 163812 - Resolución N°1281 de 08/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 163810 - Resolución N°1252 de 06/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - MARTINEZ IMPRESORES S.L. Igualdad

SEGRA 163809 - Resolución N°1231 de 05/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 163800 - Resolución N°1369 de 12/03/2019 - Resolución devolución parcial tasa Juventud. Gestion Tributaria

SEGRA 163787 - Resolución N°1263 de 07/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MARCO VALENZUELA INMACULADA. Cultura

SEGRA 163781 - Resolución N°1287 de 08/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 163767 - Resolución N°1267 de 07/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Transporte alumnado I Feria FP de Sagunto. Educacion

SEGRA 163747 - Resolución N°1230 de 05/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP ALMUERZO FALLERA MAYOR . Fiestas

SEGRA 163744 - Resolución N°1239 de 06/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 5/2018-IF.

Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 163735 - Resolución N°1228 de 05/03/2019 - Resolución dietas. Recursos Humanos

SEGRA 163729 - Resolución N°1229 de 05/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP ALMUERZO. Fiestas

SEGRA 163722 - Resolución N°1238 de 06/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 163712 - Resolución N°1223 de 05/03/2019 - Resolución convocatoria jgl190308. Secretaria General

SEGRA 163709 - Resolución N°1237 de 06/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 163688 - Resolución N°1224 de 05/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163678 - Resolución N°1240 de 06/03/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 1/2018-IF.
 Urbanismo Unidad Adva
 SEGRA 163656 - Resolución N°1378 de 12/03/2019 - RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN. Comercio y Mercados
 SEGRA 163645 - Resolución N°1222 de 05/03/2019 - Anulación recibos por titular fallecido. Gestion Tributaria
 SEGRA 163622 - Resolución N°1219 de 05/03/2019 - Estimación solicitud cambio titularidad ibi urbana. Gestion Tributaria
 SEGRA 163612 - Resolución N°1377 de 12/03/2019 - RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN AUTORIZACIÓN. Comercio y Mercados
 SEGRA 163586 - Resolución N°1215 de 05/03/2019 - Archivo expediente Paseo al Mar, 2. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163584 - Resolución N°1214 de 05/03/2019 - Archivo expediente Paseo al Mar, 2. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163583 - Resolución N°1221 de 05/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163569 - Resolución N°1220 de 05/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163525 - Resolución N°1210 de 05/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP VIU LES FALLES. Fiestas
 SEGRA 163523 - Resolución N°1218 de 05/03/2019 - Estimación solicitud familia numerosa Av Sants de la Pedra, 2-1-3. Gestion Tributaria
 SEGRA 163505 - Resolución N°1213 de 05/03/2019 - Archivo expediente Pl. P.P. Norte Palancia, 9 (1). Sanidad y Consumo
 SEGRA 163493 - Resolución N°1209 de 05/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163492 - Resolución N°1212 de 05/03/2019 - Archivo expediente Pl. P.P. Norte Palancia, 9 (2). Sanidad y Consumo
 SEGRA 163490 - Resolución N°1211 de 05/03/2019 - Archivo expediente Pl. P.P. Norte Palancia, 9 (2). Sanidad y Consumo
 SEGRA 163488 - Resolución N°1208 de 05/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo
 SEGRA 163482 - Resolución N°1236 de 06/03/2019 - Resolució nomenament jurats. Cultura
 SEGRA 163352 - Resolución N°1226 de 05/03/2019 - Resolución trienios marzo 2019. Recursos Humanos
 SEGRA 163326 - Resolución N°1182 de 04/03/2019 - Resolución aprobación liquidaciones IIVTNU. Gestion Tributaria
 SEGRA 163319 - Resolución N°1216 de 05/03/2019 - Resolución estimatoria division cuota tributaria recibo ibi urbana de Av. Fausto Caruana, 37-03-34. Gestion Tributaria
 SEGRA 163311 - Resolución N°1183 de 05/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CHORDA GUILLEM JUAN. Mantenimiento
 SEGRA 163273 - Resolución N°1188 de 05/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria
 SEGRA 163231 - Resolución N°1180 de 04/03/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA.
 Fiestas
 SEGRA 163185 - Resolución N°1187 de 05/03/2019 - Resolución Anulación tasa mercado exterior. 1er trimestre. Gestion Tributaria
 SEGRA 163149 - Resolución N°1522 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - M-SHOP. Deportes
 SEGRA 163130 - Resolución N°1181 de 04/03/2019 - Incoación orden de ejecución UA D1 parcela 21. Sanidad y Consumo

SEGRA 163124 - Resolución N°1179 de 04/03/2019 - Incoación orden de ejecución UA D1 parcela 22. Sanidad y Consumo

SEGRA 163119 - Resolución N°1217 de 05/03/2019 - Estimación cambio titularidad ibi de Av Fausto Caruana, 37-02-335. Gestion Tributaria

SEGRA 163083 - Resolución N°1308 de 09/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MEDITERRANEO PROCESO GRAFICO. Juventud

SEGRA 163076 - Resolución N°1150 de 01/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - ROSA MIREIA PLASENCIA FENOLLOSA. Igualdad

SEGRA 163056 - Resolución N°1235 de 05/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SANSOUS LEON JAMES. Juventud

SEGRA 163040 - Resolución N°1234 de 05/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - JUKABU EVENTOS & CONTROL S.L. Juventud

SEGRA 163025 - Resolución N°1233 de 05/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AU EDICIONS S.L. Juventud

SEGRA 163016 - Resolución N°1204 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 10030/2018. Policia Local

SEGRA 163003 - Resolución N°1232 de 05/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PRESTO MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES S.L. Juventud

SEGRA 162970 - Resolución N°1203 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13620/2018. Policia Local

SEGRA 162964 - Resolución N°1178 de 04/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162936 - Resolución N°1177 de 04/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162927 - Resolución N°1202 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11715/2018. Policia Local

SEGRA 162913 - Resolución N°1201 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 12236/2018. Policia Local

SEGRA 162912 - Resolución N°1165 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PUBLICACIONES TURIA S.L. Juventud

SEGRA 162903 - Resolución N°1184 de 05/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VALTER VALENCIANA DE ESTRUCTURAS, S.L. Mantenimiento

SEGRA 162892 - Resolución N°1158 de 01/03/2019 - Resolución devolución Garantía Contrato. Expte 23/14-C. Gestion Tributaria

SEGRA 162852 - Resolución N°1160 de 01/03/2019 - Estimación parcial devolución IBI. Gestion Tributaria

SEGRA 162851 - Resolución N°1157 de 01/03/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia . Gestion Tributaria

SEGRA 162839 - Resolución N°1175 de 04/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162836 - Resolución N°1200 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13998/2018. Policia Local

SEGRA 162831 - Resolución N°1148 de 01/03/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos . Fiestas

SEGRA 162829 - Resolución N°1132 de 01/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162818 - Resolución N°1199 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11452/2018. Policia Local

SEGRA 162810 - Resolución N°1154 de 01/03/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 162809 - Resolución N°1198 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11833/2018. Policia Local

SEGRA 162807 - Resolución N°1155 de 01/03/2019 - Estimación solicitud exención ibi. Gestion Tributaria

SEGRA 162805 - Resolución N°1161 de 01/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 162793 - Resolución N°1131 de 01/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162780 - Resolución N°1130 de 01/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162779 - Resolución N°1207 de 05/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato necesidades técnicas audiciones - ELECSO PRODUCCIONES S.L. Educacion

SEGRA 162772 - Resolución N°1151 de 01/03/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - SORRIBES ALONSO MARIA. Igualdad

SEGRA 162767 - Resolución N°1129 de 01/03/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 162753 - Resolución N°1153 de 01/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 162739 - Resolución N°1149 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - IMESAPI S.A. Deportes

SEGRA 162738 - Resolución N°1146 de 01/03/2019 - Archivo expediente Pl. P.P. Norte Palancia, 29 (1). Sanidad y Consumo

SEGRA 162733 - Resolución N°1152 de 01/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía . Gestion Tributaria

SEGRA 162723 - Resolución N°1173 de 04/03/2019 - Resolución orden de ejecución de vallado y limpieza de solar. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 162722 - Resolución N°1162 de 01/03/2019 - RESOLUCIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN VENTA NO SEDENTARIA . Comercio y Mercados

SEGRA 162716 - Resolución N°1205 de 05/03/2019 - Rectificación lista definitiva admitidos y excluidos Econ. Recursos Humanos

SEGRA 162712 - Resolución N°1197 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13939/201.

Policia Local

SEGRA 162703 - Resolución N°1196 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13505/201.

Policia Local

SEGRA 162702 - Resolución N°1145 de 01/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 162687 - Resolución N°1144 de 01/03/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 162677 - Resolución N°1143 de 01/03/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 162661 - Resolución N°1137 de 01/03/2019 - Concesion licencia PPP Ian González Sáez.

Sanidad y Consumo

SEGRA 162628 - Resolución N°1410 de 13/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TALIA ESPECTACULOS S.L. Cultura

SEGRA 162626 - Resolución N°1141 de 01/03/2019 - anulacion rbo tasa basura AV HISPANIDAD 20 07 14 . Gestion Tributaria

SEGRA 162622 - Resolución N°1140 de 01/03/2019 - Cambio epigrafe y liquidacion tasa basura CL ISLA MENORCA 1 BJ. Gestion Tributaria

SEGRA 162620 - Resolución N°1139 de 01/03/2019 - RESOLUCION TASA BASURA AV HISPANIDAD 20 07 14. Gestion Tributaria

SEGRA 162618 - Resolución N°1138 de 01/03/2019 - ESTIMACIÓN CAMBIO EPIGRAFE TASA BASURA PS. VTE. MOLINER 2 BJ E . Gestion Tributaria

SEGRA 162617 - Resolución N°1136 de 01/03/2019 - ESTIMACIÓN CAMBIO EPIGRAFE TASA BASURA PS VTE. MOLINER 2 BJ E. Gestion Tributaria

SEGRA 162610 - Resolución N°1164 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PIROTECNIA TURIS SL . Fiestas

SEGRA 162609 - Resolución N°1163 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PIROTECNICA GLOBAL FOC S.L. Fiestas

SEGRA 162599 - Resolución N°1128 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NUEVO DOSMILCINCO S.L. LIBRERIA ARCO. Cultura

SEGRA 162594 - Resolución N°1127 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - NUEVO DOSMILCINCO S.L. LIBRERIA ARCO. Cultura

SEGRA 162544 - Resolución N°1104 de 28/02/2019 - Aprobación de soporte institucional a la candidatura de WMW2020. Patrimonio

SEGRA 162540 - Resolución N°1135 de 01/03/2019 - ESTIMACIÓN CAMBIO EPÍGRAFE TASA BASURA CL HUERTOS 14 BJ. Gestion Tributaria

SEGRA 162474 - Resolución N°1195 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 13430/2018. Policia Local

SEGRA 162448 - Resolución N°1194 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11879/2018. Policia Local

SEGRA 162446 - Resolución N°1521 de 14/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - THE MARKETING VALLEY S.L. Deportes

SEGRA 162424 - Resolución N°1193 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 12566/2018. Policia Local

SEGRA 162391 - Resolución N°1192 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11050/2018. Policia Local

SEGRA 162364 - Resolución N°1166 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MUSICAL CAMPOS S.L. Juventud

SEGRA 162356 - Resolución N°1191 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 12928/2018. Policia Local

SEGRA 162341 - Resolución N°1105 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE. N° 41/2018-IFSC. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 162340 - Resolución N°1190 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 10804/2018. Policia Local

SEGRA 162331 - Resolución N°1094 de 28/02/2019 - PROPUESTA APROBACIÓN BARRA UMBRAL FALLER EN AV. DOCTOR FLEMING 17/03/2019. Fiestas

SEGRA 162322 - Resolución N°1117 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION DE EMPRESARIOS CAMP DE MORVEDRE. Promoción Economica

SEGRA 162319 - Resolución N°1167 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AMPARO FERRANDO TAMARIT. Juventud

SEGRA 162311 - Resolución N°1174 de 04/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VIAJES MARQUES S.L. Trafico y Movilidad Urbana

SEGRA 162304 - Resolución N°1168 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GAMMA SOUND S.L.U. Juventud

SEGRA 162298 - Resolución N°1189 de 05/03/2019 - Resolución alegaciones Expte 11094/2018. Policia Local

SEGRA 162290 - Resolución N°1082 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - REALE SEGUROS GENERALES S.A. Prensa

SEGRA 162282 - Resolución N°1169 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.C. AMICS DE LA BIBLIOTECA DE LA FONTETA. Juventud

SEGRA 162279 - Resolución N°1116 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MORVEDRE GRUP DE SERVEIS OFIMATICS S.L. Promoción Economica

SEGRA 162273 - Resolución N°1115 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MORVEDRE GRUP DE SERVEIS OFIMATICS S.L. Promoción Economica

SEGRA 162246 - Resolución N°1170 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MICHALIS SL . Deportes

SEGRA 162244 - Resolución N°1114 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MORVEDRE GRUP DE SERVEIS OFIMATICS S.L. Promoción Economica

SEGRA 162234 - Resolución N°1118 de 01/03/2019 - Resolución extinción autorización venta no sedentaria. Comercio y Mercados

SEGRA 162231 - Resolución N°1083 de 28/02/2019 - DELEGACION EN PRIMER TENIENTE ALCALDE ATRIBUCIONES ALCALDIA. Secretaria General

SEGRA 162224 - Resolución N°1107 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN ORDEN DE RESTAURACIÓN EXPTE. 41/2018-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 162195 - Resolución N°1084 de 28/02/2019 - Resolución premio jubilación S.M.G. Recursos Humanos

SEGRA 162193 - Resolución N°1077 de 28/02/2019 - DEVOLUCION RECIBO IVTM 2018 (0019DPY). Tesoreria

SEGRA 162183 - Resolución N°1245 de 06/03/2019 - Autorització ocupació via publica taula informativa dies 30 i 31 de març 2019. Participación Ciudadana

SEGRA 162132 - Resolución N°1076 de 28/02/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - CALAVIA SOS VICTORIA. Igualdad

SEGRA 162116 - Resolución N°1075 de 28/02/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - POWERWORKS GRUPOS ELECTROGENOS . Igualdad

SEGRA 162070 - Resolución N°1119 de 01/03/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 162068 - Resolución N°1095 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP DIA DE ANDALUCIA PLAZA DE LA MARINA . Fiestas

SEGRA 162055 - Resolución N°1093 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP actividades recreativas con motivo del día de Andalucía en la plaza de La Marina. Fiestas

SEGRA 162054 - Resolución N°1074 de 28/02/2019 - Concesion licencia PPP Anna Monferrer Alonso. Sanidad y Consumo

SEGRA 162034 - Resolución N°1108 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 15/2011-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 161995 - Resolución N°1069 de 27/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 161978 - Resolución N°1070 de 27/02/2019 - Resolución administrativa. Gestion Tributaria

SEGRA 161977 - Resolución N°1073 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MORVEDRE GRUP DE SERVEIS OFIMATICS S.L. Promoción Economica

SEGRA 161968 - Resolución N°1068 de 27/02/2019 - Desestimación no sujeción plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161963 - Resolución N°1109 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 18/2018-IFSC . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 161948 - Resolución N°1072 de 28/02/2019 - Resolución de Adjudicación del Contrato - PALMERO MOLINA MARIO . Igualdad

SEGRA 161944 - Resolución N°1067 de 27/02/2019 - Resolución devolución tasa actividad deportiva. Gestion Tributaria

SEGRA 161936 - Resolución N°1057 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161922 - Resolución N°1056 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161920 - Resolución N°1066 de 27/02/2019 - Resolución Devolución Tasa Urbanística (información urbanística). Gestion Tributaria

SEGRA 161915 - Resolución N°1055 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161899 - Resolución N°1042 de 27/02/2019 - DEVOLUCION RECIBO BASURA 2014 (N° FIJO 35230) . Tesoreria

SEGRA 161895 - Resolución N°1080 de 28/02/2019 - Lista definitiva y fecha examen Tec.Sup.Econ. Recursos Humanos

SEGRA 161868 - Resolución N°1101 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ALBUIXECH DE TENA JOSE RAMON . Deportes

SEGRA 161812 - Resolución N°1126 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CECILIA ALEJANDRA SILVA RAMOS. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 161804 - Resolución N°1102 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A-QUATRE ARQUITECTURA TÉCNICA S.L. Deportes

SEGRA 161801 - Resolución N°1054 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161783 - Resolución N°1053 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161770 - Resolución N°1061 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161748 - Resolución N°1041 de 27/02/2019 - DEVOLUCION DUPLICADO IBI URBANA 2018 (N° FIJO 2483654). Tesoreria

SEGRA 161696 - Resolución N°1025 de 27/02/2019 - compromiso cumplimiento obligaciones subvención UPCCA. Servicios Sociales

SEGRA 161674 - Resolución N°1063 de 27/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas . Gestion Tributaria

SEGRA 161670 - Resolución N°1122 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION GRUPO DE MUSICA Y DANZA EL CRESOL. Cultura

SEGRA 161627 - Resolución N°1125 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION CULTURAL JORDI EL MUSSOL. Cultura

SEGRA 161620 - Resolución N°1124 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO. Cultura

SEGRA 161616 - Resolución N°1040 de 27/02/2019 - RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PUESTO DE VENTA NO SEDENTARIA. Comercio y Mercados

SEGRA 161611 - Resolución N°1092 de 28/02/2019 - RESOLUCION INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA DE CONVIVENCIA 20/18 BIS OM-C. Policia Local

SEGRA 161580 - Resolución N°1037 de 27/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 161563 - Resolución N°1036 de 27/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 161560 - Resolución N°1120 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACIÓN CULTURAL SAPIENCIA. Cultura

SEGRA 161545 - Resolución N°1111 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN ALEGACIONES EXPTE. 32/2012-IF. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 161542 - Resolución N°1023 de 26/02/2019 - Resolución autorización Asambleas. Recursos Humanos

SEGRA 161534 - Resolución N°1035 de 27/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 161533 - Resolución N°1110 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. 12/2013-IF . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 161524 - Resolución N°1034 de 27/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 161520 - Resolución N°1022 de 26/02/2019 - Resolución convocatoria jgl 190301. Secretaria General

SEGRA 161518 - Resolución N°1085 de 28/02/2019 - Resolución PEIS febrero 4. Servicios Sociales

SEGRA 161517 - Resolución N°1021 de 26/02/2019 - Resolución Jubilación voluntaria anticipada . Recursos Humanos

SEGRA 161502 - Resolución N°1062 de 27/02/2019 - Resolución administrativa. Gestion Tributaria

SEGRA 161499 - Resolución N°1123 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - STUDIO PUIG SL. Cultura

SEGRA 161494 - Resolución N°1113 de 28/02/2019 - RESOLUCION . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 161490 - Resolución N°1020 de 26/02/2019 - Resolución Jubilación voluntaria anticipada. Recursos Humanos

SEGRA 161489 - Resolución N°1033 de 27/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 161477 - Resolución N°1032 de 27/02/2019 - INHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS. Sanidad y Consumo

SEGRA 161464 - Resolución N°1052 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161453 - Resolución N°1024 de 27/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 161442 - Resolución N°1028 de 27/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 161440 - Resolución N°1027 de 27/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 161438 - Resolución N°1112 de 28/02/2019 – RESOLUCION. Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 161404 - Resolución N°1031 de 27/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 161403 - Resolución N°1081 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN REGIDOR DELEGAT ADMINISTRACIÓ LOCAL I TRANSPARÈNCIA: NOMENAMENT COMISSIÓ DE SELECCIÓ. Educacion

SEGRA 161402 - Resolución N°1051 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161388 - Resolución N°1050 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161379 - Resolución N°1049 de 27/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161367 - Resolución N°1058 de 27/02/2019 - Resolución Inclusión Padrón Conservatorio y Liquidación parte 4º trim 2018 y 1er trim 2019. Gestion Tributaria

SEGRA 161358 - Resolución N°1019 de 26/02/2019 - Sustitución baja IT monitora acuática. Recursos Humanos

SEGRA 161357 - Resolución N°1026 de 27/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 161353 - Resolución N°1018 de 26/02/2019 - Nombrar monitor actividades acuáticas por programas 1 año. Recursos Humanos

SEGRA 161351 - Resolución N°1142 de 01/03/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 161350 - Resolución N°1030 de 27/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 161346 - Resolución N°1048 de 27/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 161344 - Resolución N°1047 de 27/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 161293 - Resolución N°1046 de 27/02/2019 - Desestimacion no sujeción. Gestion Tributaria

SEGRA 161289 - Resolución N°998 de 26/02/2019 - Resolución Jubilación voluntaria anticipada S.M.G. Recursos Humanos

SEGRA 161285 - Resolución N°1078 de 28/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 161278 - Resolución N°1045 de 27/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 161257 - Resolución N°1038 de 27/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 161255 - Resolución N°1044 de 27/02/2019 - Resolución devolución ICIO pagado en exceso. Gestion Tributaria

SEGRA 161253 - Resolución N°1043 de 27/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas . Gestion Tributaria

SEGRA 161239 - Resolución N°1100 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MARE NOSTRUM S.L. TOLDOS Y PERSIANAS. Deportes

SEGRA 161216 - Resolución N°1091 de 28/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 12419/2018. Policia Local

SEGRA 161214 - Resolución N°997 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN OVP SEMANA FALLERA. Fiestas

SEGRA 161202 - Resolución N°992 de 25/02/2019 - Desestimacion no sujecion . Gestion Tributaria

SEGRA 161198 - Resolución N°1090 de 28/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 12634/2018. Policia Local

SEGRA 161184 - Resolución N°987 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - RAMP-IBERICA, S.L. Mantenimiento

SEGRA 161134 - Resolución N°1087 de 28/02/2019 - Resolución recurso reposición Expte 6465/2018. Policia Local

SEGRA 161118 - Resolución N°988 de 25/02/2019 - Desestimación no sujeción plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 161087 - Resolución N°1089 de 28/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 11568/2018. Policia Local

SEGRA 161075 - Resolución N°1088 de 28/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 11641/2018. Policia Local

SEGRA 161067 - Resolución N°1106 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MANRUBIA ROMERO FRANCISCO. Trafico y Movilidad Urbana

SEGRA 161021 - Resolución N°1014 de 26/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 161019 - Resolución N°1013 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 161015 - Resolución N°991 de 25/02/2019 - Desestimacion Prescrito. Gestion Tributaria

SEGRA 160993 - Resolución N°1009 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 160988 - Resolución N°1010 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 160977 - Resolución N°1147 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BERNA PAPELERIA COOPERATIVA VALENCIANA. Juventud

SEGRA 160971 - Resolución N°990 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo agrícola. Gestion Tributaria

SEGRA 160963 - Resolución N°989 de 25/02/2019 - ALTAS IAE 2º TRIMESTRE 2018. Gestion Tributaria

SEGRA 160957 - Resolución N°1011 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 160955 - Resolución N°981 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.

Gestion Tributaria

SEGRA 160942 - Resolución N°982 de 25/02/2019 - Resolución devolución tasa pagada en concepto de huertos urbanos. Gestion Tributaria

SEGRA 160941 - Resolución N°980 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160939 - Resolución N°983 de 25/02/2019 - Estimación no sujeción plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160937 - Resolución N°974 de 25/02/2019 - Resolución devolución tasas pagadas dos veces. Gestion Tributaria

SEGRA 160933 - Resolución N°1012 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 160929 - Resolución N°973 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por vehículo histórico. Gestion Tributaria

SEGRA 160928 - Resolución N°1004 de 26/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160916 - Resolución N°963 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.

Gestion Tributaria

SEGRA 160908 - Resolución N°976 de 25/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160901 - Resolución N°975 de 25/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160853 - Resolución N°944 de 23/02/2019 - Autorizar OVP para actividades recreativas y espectáculos, Fallas 2019. Fiestas

SEGRA 160845 - Resolución N°972 de 25/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas. Gestion Tributaria

SEGRA 160844 - Resolución N°969 de 25/02/2019 - Estimación devolución liquidación IIVTNU por pérdidas . Gestion Tributaria

SEGRA 160833 - Resolución N°1003 de 26/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 12635/2018. Policia Local

SEGRA 160802 - Resolución N°950 de 25/02/2019 - Archivo expediente Rafael Alberti, 3. Sanidad y Consumo

SEGRA 160792 - Resolución N°1007 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 160790 - Resolución N°968 de 25/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 160765 - Resolución N°967 de 25/02/2019 - Estimacion parcial recurso reposición plusvalia . Gestion Tributaria

SEGRA 160736 - Resolución N°1002 de 26/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 11049/2018. Policia Local

SEGRA 160729 - Resolución N°945 de 25/02/2019 - Resolución orden de ejecución en C/ Libertad, 49. Exp. 108/18-OE . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 160717 - Resolución N°966 de 25/02/2019 - Estimacion parcial recurso reposición plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160713 - Resolución N°965 de 25/02/2019 - Resolución expte. familia numerosa. Gestion Tributaria

SEGRA 160697 - Resolución N°979 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - AUTOS VALLDUXENSE S.L. Cultura

SEGRA 160688 - Resolución N°971 de 25/02/2019 - Estimacion no sujeción Plusvalia . Gestion Tributaria

SEGRA 160684 - Resolución N°964 de 25/02/2019 - Estimacion parcial recurso reposición plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160682 - Resolución N°956 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160681 - Resolución N°946 de 25/02/2019 - RESOLUCION . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 160676 - Resolución N°955 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160662 - Resolución N°954 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160654 - Resolución N°953 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.
Gestion Tributaria

SEGRA 160646 - Resolución N°952 de 25/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.
Gestion Tributaria

SEGRA 160641 - Resolución N°958 de 25/02/2019 - Estimacion parcial recurso reposición plusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160619 - Resolución N°940 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160607 - Resolución N°1171 de 03/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VALBIT INGENIERIA S.L. Deportes

SEGRA 160605 - Resolución N°1006 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 160598 - Resolución N°1001 de 26/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 11660/2018. Policia Local

SEGRA 160597 - Resolución N°941 de 22/02/2019 - Concesion licencia PPP Laura María Doblas Bernad . Sanidad y Consumo

SEGRA 160594 - Resolución N°939 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160574 - Resolución N°938 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160563 - Resolución N°985 de 25/02/2019 - Nombrar 8 Subalternos Campos Fútbol . Recursos Humanos

SEGRA 160557 - Resolución N°1005 de 26/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS. Recursos Humanos

SEGRA 160552 - Resolución N°943 de 22/02/2019 - archivo expediente Avda Camp de Morvedre 108. Sanidad y Consumo

SEGRA 160545 - Resolución N°937 de 22/02/2019 - INHUMACIÓN . Sanidad y Consumo

SEGRA 160536 - Resolución N°942 de 22/02/2019 - archivo expediente avda 9 de Octubre 112.
Sanidad y Consumo

SEGRA 160513 - Resolución N°936 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 160490 - Resolución N°934 de 22/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - LORENTE OROVAY RAUL. Fiestas

SEGRA 160483 - Resolución N°933 de 22/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PEREZ PLUMED S.L. Fiestas

SEGRA 160469 - Resolución N°996 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - GRUPO A RIURE, S.L.U. Juventud

SEGRA 160468 - Resolución N°995 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - BIXQUERT SANCHEZ IVAN. Juventud

SEGRA 160465 - Resolución N°994 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato-JESUS MORENO Y ASOCIADOS ESPACIOYCOMUNICACIONES,S.L. Juventud

SEGRA 160463 - Resolución N°951 de 25/02/2019 - Estimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 160426 - Resolución N°927 de 21/02/2019 - Resolución nombramiento miembros Comisión de seguimiento Acuerdo carrera profesional . Recursos Humanos

SEGRA 160409 - Resolución N°957 de 25/02/2019 - Desestimacion no sujecion . Gestion Tributaria

SEGRA 160396 - Resolución N°1098 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CRISTALERIA CEREZUELA S.L.Deportes

SEGRA 160370 - Resolución N°978 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - VAL GAS NORT SL. Educacion

SEGRA 160358 - Resolución N°977 de 25/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - DIAZ IBORRA VICENTE ENRIQUE. Informatica

SEGRA 160342 - Resolución N°1086 de 28/02/2019 - nombrar jurado XI edición Premio Falla más igualitaria de Sagunto (2018-2019). Igualdad

SEGRA 160320 - Resolución N°1039 de 27/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TALLERES JUAN SANCHEZ S.L. Promoción Economica

SEGRA 160318 - Resolución N°1121 de 01/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ANEMANANT S.L. Archivo y Bibliotecas

SEGRA 160292 - Resolución N°924 de 21/02/2019 - Desestimación no sujeción IIVTNU. Gestion Tributaria

SEGRA 160285 - Resolución N°984 de 25/02/2019 - DEVOLUCION RECIBO IBI URB. 2018 (3263324). Tesoreria

SEGRA 160284 - Resolución N°986 de 25/02/2019 - Resolución recurso reposición Expte 7577/2015. Policia Local

SEGRA 160265 - Resolución N°913 de 21/02/2019 - RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26 FEBRERO 2019. Secretaria General

SEGRA 160259 - Resolución N°1000 de 26/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 13066/2018. Policia Local

SEGRA 160244 - Resolución N°914 de 21/02/2019 - Resolución nómina febrero/2019. Recursos Humanos

SEGRA 160237 - Resolución N°999 de 26/02/2019 - Resolución alegaciones Expte 14336/2018. Policia Local.

SEGRA 160229 - Resolución N°1017 de 26/02/2019 - Nombrar Ingeniero Técnico Industrial vacante Mantenimiento. Recursos Humanos

SEGRA 160227 - Resolución N°915 de 21/02/2019 - Res. liquidación vacaciones pendientes de JCC . Recursos Humanos

SEGRA 160226 - Resolución N°923 de 21/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.
Gestion Tributaria

SEGRA 160217 - Resolución N°922 de 21/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.
Gestion Tributaria

SEGRA 160203 - Resolución N°1172 de 04/03/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - CRONOMETRAJE Y ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS. Deportes

SEGRA 160197 - Resolución N°1016 de 26/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - OFFICE24 SOLUTIONS S.L. Secretaria General

SEGRA 160165 - Resolución N°921 de 21/02/2019 - Resolución devolución tasa actividad deportiva. Gestion Tributaria

SEGRA 160163 - Resolución N°1541 de 18/03/2019 - COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD. Recursos Humanos

SEGRA 160145 - Resolución N°926 de 21/02/2019 - Resolución reconocimiento grado personal consolidado nivel 28 J.L.N.H. Recursos Humanos

SEGRA 160130 - Resolución N°1071 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Deportes

SEGRA 160116 - Resolución N°894 de 21/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 160112 - Resolución N°879 de 21/02/2019 - Resolución conceder poderes procesales.

Secretaria General

SEGRA 160111 - Resolución N°893 de 21/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 160109 - Resolución N°883 de 21/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ASOCIACION CULTURAL AMICS DE LA GUITARRA. Cultura

SEGRA 160100 - Resolución N°920 de 21/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160094 - Resolución N°919 de 21/02/2019 - RESOLUCION TASA BASURA. Gestion Tributaria

SEGRA 160082 - Resolución N°918 de 21/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160078 - Resolución N°917 de 21/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 160028 - Resolución N°1097 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - TALLERES ALUMAR S.L. Deportes

SEGRA 160017 - Resolución N°892 de 21/02/2019 - DESESTIMAR RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD. Recursos Humanos

SEGRA 160013 - Resolución N°882 de 21/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - A.C. TAMBORESY BOMBOS VIRGEN DEL CARMEN . Cultura

SEGRA 159998 - Resolución N°1096 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MOLA EDITORES S.L. Deportes

SEGRA 159978 - Resolución N°880 de 21/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - MARTINEZ SALINAS IVAN VICENTE . Cultura

SEGRA 159963 - Resolución N°891 de 21/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 159939 - Resolución N°890 de 21/02/2019 – RESOLUCION. Recursos Humanos

SEGRA 159927 - Resolución N°896 de 21/02/2019 - Resolución liquidación importe ejecución subsidiaria en Fausto Caruana, 14-16-18-20. Exp 92/17-OE . Urbanismo Unidad Adva

SEGRA 159923 - Resolución N°912 de 21/02/2019 - DEVOLUCION RECIBO BASURA DUPLICADO. Tesoreria

SEGRA 159912 - Resolución N°868 de 20/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - SATINFORLINGUA SL . Secretaria General

SEGRA 159884 - Resolución N°1099 de 28/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - PROPAGUA DEL LEVANTE 2007 SL . Deportes

SEGRA 159883 - Resolución N°870 de 20/02/2019 - Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P. Secretaria General

SEGRA 159880 - Resolución N°889 de 21/02/2019 - RESOLUCION . Recursos Humanos

SEGRA 159871 - Resolución N°928 de 21/02/2019 - RCD FEB 2019/14484. Tesoreria

SEGRA 159861 - Resolución N°916 de 21/02/2019 - Desestimacion no sujeción. Gestion Tributaria

SEGRA 159825 - Resolución N°888 de 21/02/2019 - RESOLUCIÓN ABONO HORAS . Recursos Humanos

SEGRA 159766 - Resolución N°871 de 20/02/2019 - Resolución devolución tasa actividades. Gestion Tributaria

SEGRA 159752 - Resolución N°886 de 21/02/2019 - RESOLUCION . Recursos Humanos

SEGRA 159733 - Resolución N°932 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 159712 - Resolución N°931 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 159703 - Resolución N°930 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 159695 - Resolución N°869 de 20/02/2019 - Resolución PEIS Febrero 3. Servicios Sociales

SEGRA 159694 - Resolución N°929 de 22/02/2019 – INHUMACIÓN. Sanidad y Consumo

SEGRA 159692 - Resolución N°875 de 20/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 159688 - Resolución N°874 de 20/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 159687 - Resolución N°873 de 20/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía. Gestion Tributaria

SEGRA 159684 - Resolución N°872 de 20/02/2019 - Resolución exención IVTM por minusvalía.

Gestion Tributaria

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

A las 18 horas y 25 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 49 minutos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 50 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.